

ESTE BORRADOR DE ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVO,
UNA VEZ SEA APROBADA POR LA PLENARIA DEL SENADO
REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 827

Bogotá, D. C., lunes, 9 de septiembre de 2019

EDICIÓN DE 60 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 53 de la sesión ordinaria del día martes 7 de mayo de 2019

La Presidencia de los honorables Senadores: *Ernesto Macías Tovar, Eduardo Enrique Pulgar Daza y Angélica Lisbeth Lozano Correa.*

En Bogotá D. C., a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del honorable Senado de la República, honorable Senador Ernesto Macías Tovar indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de Asistencia honorables Senadores:

Acuña Díaz Laureano Augusto
Agudelo García Ana Paola
Agudelo Zapata Iván Darío
Aguilar Villa Richard Alfonso
Amín Escaf Miguel
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade de Osso Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Arias Castillo Wilson Neber
Avella Esquivel Aída Yolanda
Barguil Assis David Alejandro
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pulgarín Julián
Benedetti Villaneda Armando
Blél Scaff Nadya Georgette
Bolívar Moreno Gustavo
Cabal Molina María Fernanda
Castañeda Gómez Ana María
Castaño Pérez Mario Alberto

Castellanos Ema Claudia
Castillo Suárez Fabián Gerardo
Castro Córdoba Juan Luis
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Spath Soto Ruby Helena
Char Chaljub Arturo
Corrales Escobar Alejandro
Cristo Bustos Andrés
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallo Cubillos Julián
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Gómez Juan Carlos
García Realpe Guillermo
García Turbay Lidio Arturo
García Zuccardi Andrés Felipe
Gaviria Vélez José Obdulio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
Gómez Jiménez Juan Diego
González Rodríguez Amanda Rocío
Guerra de la Espriella María del Rosario
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Hoyos Giraldo Germán Darío
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lizarazo Cubillos Aydeé

Lobo Chinchilla Dídier
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander
 López Peña Jose Ritter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Edgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique

Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Serpa Mocada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatán
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Berner León

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Besaile Fayad John Moisés
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Lara Restrepo Rodrigo
 Ortega Narváez Temístocles
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 07. V. 2019


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 JOHN MOISES BESAILE FAYAD
 Senador de la Republica

Bogotá 8 de mayo de 2019

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario general
 Senado de la republica

ASUNTO: EXCUSA DE INASISTENCIA HONORABLE SENADOR JOHN MOISES BESAILE.

Conforme al artículo 90 de la ley 5ª de 1992 excusas aceptables numeral 1. "incapacidad debidamente comprobada", me permito adjuntar excusa médica del senador Besaile donde consta que el día 7 mayo del 2019 por motivos de salud no pudo asistir a la sesión plenaria.

Agradezco la atención prestada.
 Cordialmente.


Lashmy Constanza Martínez
 Asesora UTL
 H.S John Moises Besaile.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Carretera 7ª No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso oficina 319-320
 Teléfonos: 3824122-3824123-3824124
 uljohnmoisesbesaile@gmail.com


EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN
 NIT. 812.003.851-0
 PBX: 758 75 39 - 758 76 70 - 758 97 00
 FAX: 777 75 07

Fecha: MAYO 06/2019
 Paciente: JOHN M BESAILE F Edad: 45
 Aseguradora: COOMEVA
 Documento de Identidad: 15048520

Dr. Carlos Niles Mejía
SE CONCEDE INCAPACIDAD MEDICA POR 48 HORAS POR CUANDO SE DOWE ABOLUANSI + ZANAFER + FLEBE.
 FECHA INICIAL: MAYO-06-2019
 FECHA FINAL: MAYO-07-2019


 Firma y Sello del médico
 Dirección: Calle 18 No. 1 - 60 Sahagún - Córdoba
 Nuestro Compromiso es su salud!

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá D.C., 7 de mayo de 2019

01416
Dimitria Lopez
01-05-2019
4:00pm
Z. M. L.

Senador
Ernesto Macías Tovar
Presidente
Senador
Eduardo Enrique Pulgar Daza
Primer Vicepresidente
Senadora
Angélica Lisbeth Lozano Correa
Segunda Vicepresidenta
Señor
Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito me **EXCUSO** por no poder participar de las sesiones programadas para los días del 7 al 10 de mayo de 2019, debido a que me fue concedido permiso de la Mesa Directiva del Senado de la República, para participar en reunión de trabajo en próximas sesiones (172º período ordinario) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para tratar cuestiones vinculadas con mis medidas cautelares con radicado MC-125-06-Iván Cepeda Castro y otros. Dicha reunión se llevará a cabo en *UWI Regional Headquarters, en Kingston, Jamaica*.

Agradezco su atención.

Cordial saludo,



Iván Cepeda Castro
Senador de la República

Anexo: Convocatoria respectiva, y copia resolución, dos (2) folios.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso
Cra. 7ª No. 8-68 Of. 416A-Telefax: 382 3507 Tel: 3824416
E-mail: ivancepeda@congresista@gmail.com
Bogotá, D.C.

CIDH Comisión Interamericana de Derechos Humanos

 **OEA** Mis derechos para más gente

29 de marzo de 2019

REF: Reuniones de trabajo
172º período ordinario de sesiones
Colombia

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de poner en su conocimiento que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha decidido convocar a las partes a reuniones de trabajo durante sus próximas sesiones, para tratar cuestiones vinculadas con los asuntos que se detallan más abajo con el respectivo horario:

HORA	MEDIDAS CAUTELARES
3:30 – 4:15 p.m.	MC-125-06 Iván Cepeda Castro y otros

Dicha reunión se llevará a cabo el **Martes, 7 de mayo de 2019 en UWI Regional Headquarters** (en el sentido opuesto al campus principal de la *University of the West Indies*), en Kingston, Jamaica. El salón en el que se realizará la reunión se les comunicará oportunamente.

Ruego tengan a bien estar presentes en el lugar de la convocatoria con 15 minutos de anticipación a la hora de la reunión. Les agradeceré confirmar su asistencia, así como los nombres de los participantes.

Señores
Corporación Colectiva de Abogados José Alvear Restrepo
jomaryortegon@gmail.com

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional
wash.notificaciones@cejll.org

3/29/2019 9:56:50 AM

1889 F Street, N.W., Washington, D.C., 20005, United States | Tel: +1 (202) 370-7000 | Fax: +1 (202) 455-3992 | Email: cidh@oas.org | www.cidh.org

CIDH Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Si alguna de dichas personas requiere una comunicación de esta Secretaría Ejecutiva para solicitar la visa de ingreso a Jamaica, ruego que nos lo hagan saber en las próximas 48 horas, junto con una copia simple de la página biográfica del pasaporte vigente de la parte interesada, y además:

- Nombre completo
- Fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- Número de pasaporte
- País y ciudad en que solicitará la visa
- Organización a la que pertenece
- Información de contacto (incluyendo dirección de correo electrónico y número de teléfono/fax)

En el mismo interés de facilitar las gestiones de documentos que deberán hacer los interesados, cumpla en poner en su conocimiento que la CIDH tiene previsto remitir a la Misión Permanente de Jamaica ante la OEA la lista de personas que solicitarán visa de ingreso a dicho país con motivo de su asistencia a las reuniones de trabajo. Si no desea que alguno de los participantes sea incluido en dicha lista, ruego nos lo haga saber dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior.

Aprovecho la oportunidad para saludar a ustedes muy atentamente,



Marisol Blanchard
Jefa de Gabinete de la Secretaría Ejecutiva

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION 241
FECHA 13 MAYO 2019

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un permiso y una Licencia no remunerada a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y;

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la Ley 5 de 1992.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Senadores son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materiales o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina constitucional".

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª de 1992, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Senadores, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicables el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 2.2.5.10.16. Del Decreto 1083/2016 establece que "El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad.

Que mediante oficio radicado el 25 de abril de 2019, el Honorable Senador **IVAN CEPEDA CASTRO**, solicita permiso para ausentarse del país a partir del 8 al 10 de mayo de 2019, lo anterior es con el fin de asistir a la reunión de trabajo en próximas sesiones (172º período ordinario) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para tratar cuestiones vinculadas con mis medidas cautelares. Dicha reunión se llevará a cabo en *UWI Regional Headquarters, en Kingston, Jamaica*.

Que mediante oficio radicado el 02 de mayo de 2019, el Honorable Presidente del Senado Doctor **ERNESTO MACIAS TOVAR**, Concede permiso al Honorable Senador **IVAN CEPEDA CASTRO**, lo anterior con el fin de desplazarse fuera del país entre los días 6 al 10 de mayo de 2019, y atender la convocatoria para participar en reunión de trabajo de las próximas sesiones (172º período ordinario) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para tratar cuestiones vinculadas con mis medidas cautelares. Dicha reunión se llevará a cabo en *UWI Regional Headquarters, en Kingston, Jamaica*. Autorizándose licencia no remunerada para los días 7 y 8 de mayo, y permiso para los tres (3) días restantes.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar permiso al Honorable Senador **IVAN CEPEDA CASTRO**, lo anterior con el fin de desplazarse fuera del país entre los días 6 al 10 de mayo de 2019, y atender la convocatoria para participar

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION 241
FECHA 03 MAYO 2019

en la reunión de trabajo de las próximas sesiones (172º periodo ordinario) de la comisión Interamericana de Derechos Humanos para tratar cuestiones vinculadas con sus medidas cautelares. Dicha reunión se llevará a cabo en UWI Regional Headquarters, en Kingston, Jamaica.

Autorizándose licencia no remunerada para los días 7 y 8 de mayo, y permiso para los tres (3) días restantes.

Parágrafo: la presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que la Honorable Senadora de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expedirán copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatividad, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Honorable Senador IVAN CEPEDA CASTRO

PARÁGRAFO: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los
03 MAYO 2019

ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA
Segunda Vicepresidenta

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyecto: PAULA AMORÍA DE LA ROSA HENAO
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jattin

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

LUIS EDUARDO DIAZ GRANADOS TORRES
Senador de la República

Bogotá DC, mayo 08 de 2019.

Doctor:
GREGORIO ELJACH
Secretario General
Honorable Senado de la República
Ciudad.-

Respetado Doctor:

Por medio del presente y en cumplimiento de las instrucciones del H.S. Luis Eduardo Díaz Granados Torres y en atención a que el Honorable Senador, el día martes 7 de mayo de 2019, tuvo un percance de salud, impidiendo su presencia en la Plenaria programada para este día, me permito allegar copia de la incapacidad médica por el día 7 de mayo de 2019, expedida por la IPS Advance Cardiology IPS SAS.

Lo anterior para los efectos pertinentes.

Atentamente,

OSCAR IVAN PEREZ JIMENEZ
Unidad de Trabajo Legislativo
H.S. Luis Eduardo Díaz Granados Torres

Anexo: 1 fotocopia de la excusa medica en un folio.

Carrera 7 No. 8-62 Oficina 311B - Edificio Nuevo del Congreso de la República
Telefono (1) 3823337 - 3823338

9/5/2019 Correo: Oscar Ivan Perez Jimenez - Outlook

UNIDAD DE TRABAJO LEGISLATIVO
CARDIOIMAGENES
Unidad de cardiología integral

BOGOTÁ, D.C., MAYO 07 DE 2019

Señor Oscar Ivan Perez Jimenez
Unidad de Trabajo Legislativo
Honorable Senado de la República
Bogotá D.C.

Atentamente,

MARTHA JEANNETTE CARVAJAL PINZÓN
Asistente
Senador Jaime Enrique Durán Barrera

Edificio Nuevo del Congreso Mezanine Sur Tel: 3823659
jaime.duranbarrera@hotmail.es www.senado.gov.co

https://outlook.live.com/mail/sentitems/fd/AQQkADAwATZ2mYAZC1hMzA2LTkxMmUMDAcLTawCgAAQHU%2FX1FO

Bogotá D.C., 7 de mayo de 2019

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
H. Senado de la República
Bogotá D.C.

Apreciado doctor Gregorio:

Atentamente me permito remitirle copia del certificado de incapacidad expedido por el doctor EDUARDO VALDIVIESO MANTILLA al senador JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA, por tres días a partir del día de hoy 7 de mayo de 2019.

Ruego a usted y a la Honorable Mesa Directiva, se sirvan excusarlo por no poder asistir a las sesiones plenarias programadas para el día de hoy 7 y mañana 8 de mayo de 2019.

Atentamente,

MARTHA JEANNETTE CARVAJAL PINZÓN
Asistente
Senador Jaime Enrique Durán Barrera

Edificio Nuevo del Congreso Mezanine Sur Tel: 3823659
jaime.duranbarrera@hotmail.es www.senado.gov.co

37

Dr. Eduardo Valderrama Montilla
CONSEJO GENERAL DE PROFESIONES SOCIALES
 DEPARTAMENTO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ - COLOMBIA

FAVOR PRESENTAR ESTA FORMULA
 EN SU PROXIMA CONSULTA

DIAS	FECHA	HR
02	05	19

Nombre: *Jairo Jara Barrios*

R/.

*Capacidad provisional por 3 días
 a partir de la fecha
 de expedición*

[Firma]

CLINICA METROPOLITANA DE SICORAMANDA AVENIDA GONZÁLEZ VALLEJO No. 50-18 PRO 7 - TELEFONOS: 647067 - 647121 - 647288 - CEL: 310278614
 SICORAMANDA - COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 211
FECHA (27 MAR. 2019)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión de Estudios a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.31 del decreto 648 del año 2017, requisitos para otorgar la comisión de estudios. Las comisiones de estudios se pueden conferir al interior o al exterior del país.

Que mediante oficio radicado el 27 de marzo de 2019, el Honorable Senador **RODRIGO LARA RESTREPO**, solicita comisión de estudios a partir del 28 de marzo al 10 de mayo de 2019, lo anterior es con el fin de asistir al programa de formación profesional que le fue concedido por parte de la Eisenhower Foundation, reconocida Entidad que busca fomentar el dialogo, la comprensión y la colaboración internacional en aras de un mundo más próspero y pacífico, a través del fomento de lazos entre los Estados Unidos y el resto de países. Beca otorgada para realizar una investigación de las diversas entidades que participan en los ámbitos de la ciencia tecnología e innovación para la industria militar norteamericana. El programa se desarrollará en los EE. UU, desde el día 28 de marzo hasta el 10 de mayo de 2019.

Que mediante oficio radicado el día 27 de marzo de 2019, el Honorable Presidente del Senado de la República, autoriza Comisión de Estudios al Honorable Senador **RODRIGO LARA RESTREPO**, para que asista a un programa de formación profesional que le ha sido conferido por parte de la Eisenhower Foundation, mediante beca otorgada para realizar una investigación de las diversas entidades que participan en los ámbitos de la ciencia tecnología e innovación para la industria militar norteamericana. El programa se desarrollará en los EE. UU, desde el día 28 de marzo hasta el 10 de mayo de 2019.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar Comisión de Estudios al Honorable Senador **RODRIGO LARA RESTREPO**, para que asista a un programa de formación profesional que le ha sido conferido por parte de la Eisenhower Foundation, mediante beca otorgada para realizar una investigación de las diversas entidades que participan en los ámbitos de la ciencia tecnología e innovación para la industria militar norteamericana. El programa se desarrollará en los EE. UU, desde el día 28 de marzo hasta el 10 de mayo de 2019.

PARAGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento al Honorable Senador se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.



RESOLUCIÓN No. 211
FECHA (27 MAR. 2019)

ARTICULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expedíandose copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, anexas a la Hoja de Vida del Senador, al Honorable Senador **RODRIGO LARA RESTREPO**

Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **27 MAR. 2019**

[Firma]
ERNESTO MÁRQUEZ TOVAR
 Presidente

[Firma]
EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA
 Primer Vicepresidente

[Firma]
ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA
 Segundo Vicepresidente

[Firma]
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General Del Senado

Proyectó: Paula De la Rosa Henao
 Revisó: Sergio Antonio Escobar James



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, 20 de Mayo de 2019

Honorable Senador
EDUARDO ENRIQUEZ MAYA
 Presidente
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
 Ciudad

Cordial saludo.

De manera respetuosa, solicito a la Mesa Directiva y a los integrantes de la Comisión Primera del Senado de la República, excusar mi inasistencia a la sesión programada el día 7 de mayo de 2019, debido a que me trasladé a la ciudad de Cali para acompañar a mi esposa a una intervención médica.

Cordialmente,

[Firma]
TEMISTOCLES ORTEGA NARVAEZ
 Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-68
 Tel: 3823459-3823471
 Oficina 4055



Bogotá, D.C., Mayo 7 de 2019

Doctor
GREGORIO ELJACH
Secretario Senado de la República
Bogotá - Colombia

Asunto: Excusa inasistencia sesión.

Cordial saludo.

Conforme a la resolución emitida por la Secretaría General del Senado, me permito indicar que me encuentro en Comisión Oficial en el evento denominado "Taller Parlamentario Subregional: la justicia internacional, una herramienta fundamental para fortalecer el estado de derecho, la protección de los derechos humanos y la gobernanza democrática", desarrollado en Montevideo - Uruguay del 6 al 7 de mayo.

Adjunto a la presente copia de la resolución.

Cordialmente,


ANTONIO SANGUINO PÁEZ
Vicepresidente Comisión Segunda Senado
Senador Partido Alianza Verde

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #B-62, oficina 308 B. Teléfonos: 3823000 ext: 3341/3342
antonio.sanguino@senado.gov.co



RESOLUCIÓN No. 240
FECHA (03 MAYO 2019)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y:

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva - numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que mediante oficio radicado el 26 de abril de 2019, el Honorable Senador **ANTONIO SANGUINO PÁEZ**, solicita autorización para asistir en Comisión Oficial durante los días 6 y 7 de mayo del presente año al taller Parlamentario Subregional, como panelista y en calidad de Vicepresidente de la Comisión Segunda del Senado de la República, solicitando la asignación de viáticos para el desarrollo de dicha actividad.

Que mediante oficio radicado el 30 de abril de 2019, el Honorable Senador **ANTONIO SANGUINO PÁEZ**, solicita Comisión Oficial en la ciudad de Montevideo (República de Uruguay), lo anterior es con el fin de asistir como panelista al taller Parlamentario Subregional: "La justicia internacional, una herramienta fundamental para fortalecer el Estado de derecho, la protección de los derechos humanos y la gobernanza democrática" evento a realizarse los días 6 y 7 de mayo de 2019, por ende solicita permiso desde el viernes 3 de mayo con regreso el 9 de mayo de 2019.

Que mediante oficio radicado el día 02 de mayo de 2019, el Honorable Presidente del Senado de la República, autoriza Comisión Oficial al Honorable Senador **ANTONIO SANGUINO PÁEZ**, lo anterior es con el fin de asistir como panelista al taller Parlamentario Subregional: "La justicia internacional, una herramienta fundamental para fortalecer el Estado de derecho, la protección de los derechos humanos y la gobernanza democrática" a realizarse en la ciudad de Montevideo - Uruguay, a partir del 3 al 9 de mayo de 2019.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar Comisión Oficial al Honorable Senador **ANTONIO SANGUINO PÁEZ**, lo anterior es con el fin de asistir como panelista al taller Parlamentario Subregional: "La justicia internacional, una herramienta fundamental para fortalecer el Estado de derecho, la protección de los derechos humanos y la gobernanza democrática" a realizarse en la ciudad de Montevideo - Uruguay, a partir del 3 al 9 de mayo de 2019.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento al Honorable Senador se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.



RESOLUCIÓN No. 240
FECHA (03 MAYO 2019)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenas y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expedirse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, anéjar a la Hoja de Vida del Senador, al Honorable Senador **ANTONIO SANGUINO PÁEZ**

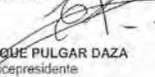
Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

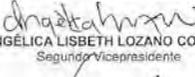
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

03 MAYO 2019


ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente


EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente


ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA
Segunda Vicepresidente


GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General Del Senado

Proyecto: Paula De la Rosa Hinojo
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimez



Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera

HSVSSH-00111-19
Bogotá D.C., 7 de mayo de 2019.

PARA: **GREGORIO ELJACH PACHECO**
Secretario General
Senado de la República

DE: **VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA**
Senadora de la República

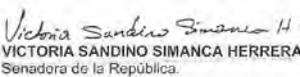
Asunto: Excusa.

Respetado Doctor, reciba un cordial saludo:

En la siguiente me permito manifestar mi excusa por la no asistencia a la sesión del día de hoy 7 de mayo de 2019, ya que me encuentro en una Escuela de Formación del partido al que pertenezco Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común. Anexo certificado de la misma.

Agradezco su cordial atención y colaboración.

Atentamente,


VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA
Senadora de la República.

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 3-88, oficina 703B.
Tel: 3823546 Bogotá D.C.
victoria.sandino@senado.gov.co - victoria.sandino@gmail.com

115



Bogotá D.C., 6 de mayo de 2019

Doctor:
Ernesto Macías Tovar
Presidente del Senado de la República
Bogotá

Cordial saludo.

Yo Pablo Catatumbo Torres Victoria, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.990.220 de Cali, en mi condición de representante legal del Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC) con personería jurídica vigente número 2961 de octubre de 2017, hago constar que entre los días 30 de abril al 12 de mayo de 2019, nuestro Partido ha convocado a una Escuela Superior con el fin de contribuir al proceso permanente de formación y educación política establecidos en los Estatutos y documentos programáticos del partido.

A este espacio de formación y educación política está convocada el 7 de mayo de 2019 como ponente la Senadora:

- Victoria Sandino Simanca identificada con el número de cédula: 26.212.730 de Tierralta Córdoba, integrante del Consejo Político Nacional del Partido FARC.

Muchas gracias por la atención y diligencia.

Atentamente,

Pablo Catatumbo Torres Victoria
Pablo Catatumbo Torres Victoria
C.C: 14.990.220 de Cali.
Representante Legal del Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común.



ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria

Bogotá D.C., 7 de mayo de 2019.

Doctor:
Ernesto Macías Tovar
Presidente del Senado de la República
Bogotá

Asunto: Excusa por la no asistencia a la sesión de Plenaria de Senado 7 se mayo de 2019

Cordial saludo.

El día de hoy presenté una calamidad de salud en la cual fui remitido a una valoración especializada por asunto urológico.

Por este motivo, no puedo asistir a la sesión de Plenaria de Senado programada para el día de hoy 7 de mayo de 2019, motivo por el cual remito excusa por esta eventualidad.

Muchas gracias por la atención y diligencia.

Anexo: remitido formula médica.

Atentamente,

Pablo Catatumbo Torres Victoria
Pablo Catatumbo Torres Victoria
C.C: 14.990.220
Senador de la República

Pablo Catatumbo Torres Victoria
07-05-19

ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nueva del Congreso, Carrera 7 No. 8-88, oficina 208B.
Tel: 3823000 - EXT 3088 Bogotá D.C.
pablo.catatumbo@senado.gov.co

	PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO RECETARIO CONSULTORIO MÉDICO	CODIGO: TH-F153 VERSIÓN: 01
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2018 / 04 / 06

SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICAS
CONSULTORIO MÉDICO DE ATENCIÓN BÁSICA EN MEDICINA GENERAL

Fecha 11-07-19

Nombre H.S. Pablo Catatumbo c.c. 14990220

S.S.

*El present. médico,
certifica que fue atendido
en H.S. Pablo Catatumbo por
atención urológica que requirió
valoración esp. realizado adonde lo
remitió.*

[Firma] 2615367053
de Edgar Lora

DR. EDGARD RAMÍREZ MORENO
R.M. 4626
CIRUJANO UROLÓGO
CÁNCER UROLÓGICO
UNIVERSIDAD NACIONAL

[Firma]

R.1 *5/5* *[Firma]*

[Firma]

Carrera 13 No. 49-40 - Consultorio: 223 Computador: 343 0500 Ext. 4287 - 1280 Telefax: 288 7476 - 232 0852
Cel.: 310 816 9488 - Bogotá, D.C.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 587 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 719 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 950 de 2018.

Autor: Fiscal General de la Nación: Néstor Humberto Martínez Neira.

3. **Proyecto de ley número 147 de 2018 Senado, 254 de 2018 Cámara**, por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Angélica Lisbeth Lozano Correa*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 740 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 857 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1111 de 2018.

Autores: Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*, honorables Senadores *Ernesto Macías Tovar*, *Eduardo Emilio Pacheco Cuello* y *John Milton Rodríguez González*, honorables Representantes *Luvi Katherine Miranda Peña*, *Mauricio Andrés Toro Orjuela*, *Edwin Fabián Díaz Plata* y *César Augusto Ortiz Zorro*.

4. **Proyecto de ley número 163 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa para evitar la doble tributación y prevenir la evasión y la elusión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio*” y su “*Protocolo*” suscrito el 25 de junio de 2015, en Bogotá, Colombia.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 145 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 751 de 2018.

Autores: Ministra de Relaciones Exteriores doctora *María Ángela Holguín Cuellar*, Ministro de Hacienda y Crédito Pública doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría*.

5. **Proyecto de ley número 240 de 2018 Senado, 047 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se modifica la *Ley 1429 de 2010 Ley de formalización y Generación de Empleo*.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Richard Alfonso Aguilar Villa*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 617 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1012 de 2018.

Autora: honorable Senadora *Nohora Stella Tovar Rey*.

6. **Proyecto de ley número 55 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*protocolo adicional del acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la república de Croacia a la Unión Europea*”, suscrito en Bruselas, Bélgica, el 30 de junio de 2015.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Ana Paola Agudelo García*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 632 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1121 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 657 de 2018.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín* y Comercio, Industria y Turismo, doctora *María Lorena Gutiérrez Botero*.

7. **Proyecto de ley número 80 de 2018 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa sobre cooperación financiera*”.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Ana Paola Agudelo García*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 597 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 992 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 167 de 2019.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuellar* y Hacienda y Crédito Público, doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría*.

8. **Proyecto de ley número 108 de 2017 Senado**, por medio de la cual se autoriza a institutos o centro de investigaciones o estudios y academias, previo cumplimiento de requisitos, a desarrollar programas académicos de doctorado y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Andrés Trujillo González*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 754 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 886 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1125 de 2018.

Autora: honorable Senadora *Sandra Helena Villadiego Villadiego*.

9. **Proyecto de ley Orgánica número 252 de 2018 Senado, 152 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se dictan normas para la creación de la oficina de asistencia técnica presupuestal (OATP) del congreso de la república y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 824 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 664 de 2018.

Autores: honorables Representantes *Rodrigo Lara Restrepo, Olga Lucía Velásquez Nieto, Germán Alcides Blanco Álvarez, Christian José Moreno Villamizar, Milton Córdoba Manyoma, José Bernardo Flórez Asprilla, Gloria Betty Zorro Africano, Édward Luis Benjumea Moreno, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan Felipe Lemos Uribe, Luis Eduardo Díaz Granados Torres, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, Nancy Denise Castillo García, Ángel Antonio Villamil Benavides, Fabio Raúl Amín Saleme* y siguen firmas ilegibles.

10. **Proyecto de ley número 232 de 2018 Senado, 084 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Ciro Alejandro Ramírez Cortés*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 609 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 115 de 2019.

Autores: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Ernesto Macías Tovar, María del Rosario Guerra de la Espriella, Jaime Alejandro Amín Hernández, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Alfredo Rangel Suárez, Susana Correa Borrero, Éverth Bustamante García, José Obdulio Gaviria Vélez*, honorable Representantes *Óscar Darío Pérez Pineda, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Marcos Yohan Díaz Barrera, Tatiana*

Cabello Flórez, Rubén Darío Molano Piñeros, Wilson Córdoba Mena.

11. **Proyecto de ley número 231 de 2018 Senado, 025 de 2017 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto-ley 1421 de 1993 y el Decreto extraordinario número 1222 de 1986, se dictan normas para crear la Comisión para la Equidad de la Mujer los concejos y asambleas y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Angélica Lisbeth Lozano Correa*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 611 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 344 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 818 de 2018.

Autores: honorables Senadoras *Nohora Stella Tovar Rey, Sandra Elena Villadiego Villadiego, Arleth Patricia Casado de López, Claudia Nayibe López Hernández, Rosmery Martínez Rosales, Nora María García Burgos, Ruby Thania Vega de Plazas, Viviane Aleida Morales Hoyos y Yamina del Carmen Pestana Rojas*, honorables Representantes *Luz Adriana Moreno Marmolejo, Flora Perdomo Andrade, Diela Benavides Solarte, Argenis Velásquez Ramírez, Clara Leticia Rojas, Esperanza Pinzón de Jiménez, Karen Violette Cure, Ángela Robledo Gómez, Olga Lucía Velásquez Nieto y Héctor Osorio Botello*.

12. **Proyecto de ley número 253 de 2018 Senado, 192 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se instituye la medalla - Almirante Leonardo Santamaría Gaitán y se ordenan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1103 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1012 de 2018.

Autores: honorables Representantes *José Luis Pérez Oyuela y Tatiana Cabello Flórez*.

13. **Proyecto de ley número 220 de 2018 Senado, 001 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se crea el Programa de Tamizaje Neonatal en Colombia.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Fabián Castillo Suárez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 588 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 856 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 101 de 2019.

Autora: honorable Representante *Margarita María Restrepo Arango*.

14. **Proyecto de ley número 196 de 2018 Senado, 225 de 2018 Cámara**, por la cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en reservas forestales protectoras-productoras y de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Guillermo García Realpe* (coordinador), *Maritza Martínez Aristizábal*, *Nora María García Burgos*, *Daira de Jesús Galvis Méndez* y *Jorge Enrique Robledo Castillo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 83 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 275 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 455 de 2018.

Autores: Ministros de: Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Juan Guillermo Zuluaga Cardona*.

15. **Proyecto de ley número 152 de 2018 Senado, 202 de 2018 Cámara**, por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se suprime la Autoridad Nacional de Televisión, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Antonio Luis Zabaraín Guevara*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 745 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1045 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1130 de 2018.

Autores: Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, doctora *Sylvia Cristina Constaín Rengifo*, honorables Senadores *Carlos Andrés Trujillo González*, *Johny Moisés Besaile Fayad* y *Andrés Felipe García Zuccardi*, honorable Representante *Nidia Marcela Osorio Salgado*.

16. **Proyecto de ley número 23 de 2017 Senado**, por la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad en la vivienda de interés social y de interés prioritario urbano.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 748 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 204 de 2018 -241 de 2018.

Autora: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

17. **Proyecto de ley número 189 de 2018 Senado, 151 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se modifican los artículos 131 y 134 de la Ley 1438 de 2011, respecto a las multas impuestas por la Superintendencia Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Laura Ester Fortich Sánchez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 149 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 114 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 149 de 2019.

Autora: honorable Representante *Lina María Barrera Rueda*.

18. **Proyecto de ley número 122 de 2018 Senado, 018 de 2017 Cámara**, por el cual se reforma el artículo 11 y se adiciona el artículo 11 al Decreto-ley 1793 de 2000.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 609 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 787 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2018.

Autores: honorables Senadores *Ruby Thania Vega de Plazas*, *Paola Andrea Holguín Moreno* y *Éverth Bustamante García*.

19. **Proyecto de ley número 161 de 2018 Senado, 036 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional sede la Paz y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 615 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 891 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 190 de 2019.

Autor: honorable Senador *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

20. **Proyecto de ley número 189 de 2018 Senado, 164 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 654 de 2001, que au-

torizó la Asamblea Departamental del Magdalena ordenar la emisión de la Estampilla Refundación Universitaria del Magdalena de Cara al Nuevo Milenio, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 911 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1041 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 190 de 2019.

Autor: honorable Senador *Miguel Amín Escaf*.

21. Proyecto de ley número 63 de 2017 Senado, por medio de la cual se declara patrimonio histórico y cultural de la Nación, al municipio de Flandes del departamento de Tolima, por ser cuna de la aviación militar de Colombia.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Ernesto Macías Tovar*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 646 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 275 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 620 de 2018.

Autor: honorable Representante *Carlos Edward Osorio Aguilar*.

22. Proyecto de ley número 159 de 2017 Senado, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación “El Concurso Nacional de Bandas de Música del Municipio de Paipa” y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1026 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1134 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1126 de 2018.

Autor: honorable Senador *León Rigoberto Barón Neira*.

23. Proyecto de ley número 44 de 2017 Senado, por la cual la nación se vincula a la conmemoración y rinde público homenaje al municipio de Buriticá, departamento de Antioquia, con motivos de los 400 años de su fundación.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 631 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1010 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 625 de 2018.

Autor: honorables Senador *Luis Fernando Duque García*.

24. Proyecto de ley número 180 de 2017 Senado, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación el Festival Folclórico y Cultural “El Frailejón de Oro”, en el municipio de Güicán de la Sierra, departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Feliciano Valencia Medina*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1137 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 158 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 639 de 2018.

Autor: honorable Senador *León Rigoberto Barón Neira*.

25. Proyecto de ley número 237 de 2018 Senado, por la cual la nación exalta y rinde homenaje al municipio del Socorro, departamento de Santander; por su aporte pionero a la libertad y a la democracia de los colombianos.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 293 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 333 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1019 de 2018.

Autores: honorable Senador *Carlos Fernando Galán Pachón*, honorable Representante *José Luis Pérez Oyuela*.

26. Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado, por la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Santiago Valencia González* (coordinador), *Juan Carlos García Gómez*, *Alexánder López Maya*, *Gustavo Francisco Petro Urrego*, *Fabio Raúl Amín Saleme*, *Roosvelt Rodríguez Rengifo*, *Julián Gallo Cubillos*, *Carlos Eduardo Guevara Villabón*, *Germán Varón Cotrino* y *Angélica Lisbeth Lozano Correa*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 584 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 733 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1091 de 2018.

Autora: Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*.

27. Proyecto de ley número 54 de 2018 Senado, por medio de la cual se incluyen sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *David Alejandro Barguil Assis*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 555 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1111 de 2018.

Autores: honorables Senadores *David Alejandro Barguil Assis, Efraín José Cepeda Sarabia, Nora María García Burgos, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Laureano Augusto Acuña Díaz, Juan Diego Gómez Jiménez, Carlos Andrés Trujillo González* y *Carlos Eduardo Enríquez Maya*, honorables Representantes *Jaime Felipe Lozada Polanco, Juan Carlos García Gómez, Yamil Eduardo Arana Padauí, Adriana Magali Matiz Vargas* y *María Cristina Soto de Gómez*.

28. Proyecto de ley número 93 de 2017 Senado, por medio de la cual se establecen aspectos laborales y operativos a la modalidad de hogares sustitutos y tutores del Instituto Colombia de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jesús Alberto Castilla Salazar*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 733 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 956 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 363 de 2018.

Autor: honorable Senador *Ángel Custodio Cabrera Báez*.

29. Proyecto de ley número 104 de 2017 Senado, por medio del cual se regula el uso adecuado y eficiente de recursos públicos destinados a publicidad de naturaleza estatal y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Fernando Nicolás Araújo Rumié*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 805 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 908 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1041 de 2017 -610 de 2018.

Autor: honorable Senador *Iván Duque Márquez*.

30. Proyecto de ley número 27 de 2017 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para contrarrestar la deserción escolar y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff* y *Jesús Alberto Castilla Salazar*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 628 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 777 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 338 de 2018.

Autora: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

31. Proyecto de ley número 28 de 2017 Senado, por medio del cual se crean parques infantiles de integración en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 628 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 816 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 334 de 2018.

Autora: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

32. Proyecto de ley número 59 de 2017 Senado, por medio de la cual se otorgan incentivos a la agroindustria panelera y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Carlos Felipe Mejía Mejía* (coordinador), *Jorge Enrique Robledo Castillo* y *Guillermo García Realpe*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 635 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 812 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 622 de 2018.

Autores: honorables Senadores *Ernesto Macías Tovar* (autor), *Álvaro Uribe Vélez*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* y *León Rigoberto Barón Neira*, honorable Representante *Rubén Darío Molano Piñeros*.

33. **Proyecto de ley número 17 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “convenio 149 sobre el personal de enfermería”, por la 63ª reunión de la conferencia internacional de trabajo, realizada en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 1977.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 948 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 625 de 2018.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora María Ángela Holguín Cuéllar y Ministra del Trabajo, doctora Griselda Janeth Restrepo Gallego.

34. **Proyecto de ley número 35 de 2017 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 629 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 120 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 671 de 2018.

Autores: honorables Senadores Marco Aníbal Avirama Avirama y Luis Évelis Andrade Casamá, honorable Representante Germán Carlosama López.

35. **Proyecto de ley número 24 de 2017 Senado**, por medio de la cual se regula el cobro de derechos de grado, derechos complementarios y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Horacio José Serpa Moncada.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 748 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 733 de 2018.

Autora: honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff.

36. **Proyecto de ley número 98 de 2017 Senado**, por medio de la cual se convoca una Asamblea Nacional Constituyente en los términos del artículo 376 de la Constitución Política

para efectuar una reforma integral y estructural a la justicia.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 735 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 877 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 733 de 2018.

Autora: honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos.

37. **Proyecto de ley número 86 de 2017 Senado**, por medio de la cual se modifica y adicional la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal para el adulto mayor del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Juan Carlos García Gómez.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 733 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 943 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 818 de 2018.

Autora: honorable Senadora Nidia Marcela Osorio Salgado.

38. **Proyecto de ley número 100 de 2017 Senado**, por el cual se favorece la formalización de la labor de los pequeños productores y recolectores de café en Colombia, se incentiva el consumo interno y se autoriza la creación del programa de donación “Quiero a los Cafeteros”.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Laura Ester Fortich Sánchez., Nadia Georgette Blel Scaff y Gabriel Jaime Velasco Ocampo.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 736 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 958 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 830 de 2018.

Autores: honorables Senadores Paloma Susana Valencia Laserna, Susana Correa Borrero, Álvaro Uribe Vélez, José Obdulio Gaviria Vélez, María del Rosario Guerra de la Espriella, Alfredo Rangel Suárez, León Rigoberto Barón Neira, Jaime Alejandro Amín Hernández, Iván Duque Márquez, Ernesto Macías Tovar, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Ruby Thania Vega de Plazas, Orlando Castañeda Serrano, Carlos Felipe Mejía Mejía, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Paola Andrea

Holguín Moreno, Éverth Bustamante García, Nohora Stella Tovar Rey, Alfredo Ramos Maya y Honorio Miguel Henríquez Pinedo, honorables Representantes Rubén Darío Molano, Federico Hoyos Salazar, Samuel Hoyos, Hugo Hernán González, Samuel Alejandro Hoyos Mejía Santiago Valencia, Ciro Ramírez Pinzón.

39. Proyecto de ley número 147 de 2017 Senado, por medio del cual se dictan medidas para prevenir y sancionar la violencia obstétrica. (Contra la Violencia Obstétrica).

Ponente para segundo debate: honorable Senadora Nadia Georgette Blal Scaff.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 949 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1200 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 800 de 2018.

Autora: honorable Senadora Nadia Georgette Blal Scaff.

40. Proyecto de ley número 149 de 2017 Senado, por medio de la cual se aprueba el <<Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía sobre promoción y protección recíproca de inversiones>> suscrito en Bogotá, el 28 de julio de 2014.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Iván Leónidas Name Vásquez.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 950 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1175 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 893 de 2018.

Autoras: Ministras de: Relaciones Exteriores, doctora María Ángela Holguín Cuéllar y Comercio, Industria y Turismo, doctora María Lorena Gutiérrez Botero.

41. Proyecto de ley número 136 de 2017 Senado, por la cual se fomenta la cultura de la donación voluntaria altruista de sangre segura y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Nadia Georgette Blal Scaff (coordinadora) y Álvaro Uribe Vélez.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 879 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 94 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 893 de 2018.

Autores: honorables Senadores Myriam Alicia Paredes Aguirre, Nora María García Burgos,

Yamina del Carmen Pestana Rojas, Olga Lucía Suárez Mira, Juan Samy Merheg Marín, Nidia Marcela Osorio Salgado, Juan Diego Gómez Jiménez, Hernán Francisco Andrade Serrano, Javier Mauricio Delgado Martínez, Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, honorable Representante Rafael Romero Piñeros.

42. Proyecto de ley número 18 de 2017 Senado, por medio del cual se aprueba el convenio 183 sobre la protección de la maternidad”, adoptado por la 88ª reunión de la conferencia internacional del trabajo, realizada en Ginebra, Suiza el 15 de junio del 2000.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora Ana Paola Agudelo García.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 771 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 916 de 2018.

Autoras: Ministras de: Relaciones Exteriores, doctora María Ángela Holguín Cuéllar y Trabajo, doctora Griselda Janeth Restrepo Gallego.

43. Proyecto de ley número 14 de 2017 Senado, por medio de la cual se fortalece la Política Criminal y Penitenciaria en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 602 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 787 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 968 de 2018.

Autores: Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Enrique Gil Botero y Defensor del Pueblo, doctor Alfonso Negret Mosquera, honorables Senadores Antonio José Correa Jiménez, Luis Fernando Velasco Chaves, Doris Clemencia Vega Quiroz, honorables Representantes Víctor Javier Correa Vélez, Alirio Uribe Muñoz, Ángela María Robledo Gómez, Lina María Barrera Rueda, María Eugenia Triana Vargas, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Arturo Yepes Alzate, Miguel Ángel Barreto Castillo, Álvaro López Gil, José Elver Herrera, José Nefthalí Santos Ramírez y Harry González García.

44. Proyecto de ley número 61 de 2018 Senado, por medio de la cual se aprueba el <<protocolo relativo a la contaminación procedente de fuentes y actividades terrestres del convenio para la protección y el desarrollo del medio marino de la región del gran caribe>>, adoptado en Oranjestad, Aruba, el 6 de octubre de 1999.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Antonio Eresmid Sanguino Páez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 574 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 625 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 983 de 2018.

Autores: Ministros de: Viceministra de Relaciones Exteriores, doctora *Patti Londoño Jaramillo*, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor *Camilo Antonio Sánchez Ortega*.

45. **Proyecto de ley número 213 de 2018 Senado**, por el cual se crea el Sistema Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, SINSAN, se crea la Agencia Nacional de Seguridad Alimentaria (ANSAN), y se establecen otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Laura Ester Fortich Sánchez* (coordinadora), *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* y *Eduardo Enrique Pulgar Daza*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 149 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 182 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 367 de 2018.

Autores: honorables Senadores *Sofía Alejandra Gaviria Correa*, *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado*, *Paloma Susana Valencia Laserna*, *Carlos Alberto Baena López*, *Orlando Castañeda Serrano*, *Jorge Eliéser Prieto Riveros*, *Édison Delgado Ruiz*, *Luis Évelis Andrade Casamá*, *Javier Mauricio Delgado Martínez* y siguen firmas ilegibles, honorables Representantes *Óscar Ospina Quintero*, *Víctor Javier Correa Vélez*, *Margarita María Restrepo Arango*, siguen firmas ilegibles.

46. **Proyecto de ley número 81 de 2018 Senado**, por la cual se aprueba el <<Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Italiana para la Eliminación de la Doble Tributación con respecto a los Impuestos sobre la Renta y la prevención de la Evasión y Elusión Tributaria>> y su <<Protocolo>>, suscritos en Roma, el 26 de enero de 2018.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 597 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 856 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1019 de 2018.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Sarmiento* y Hacienda y Crédito Público, doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría*.

47. **Proyecto de ley número 103 de 2018 Senado**, por medio de la cual se rinden honores a los miembros de las Fuerzas Armadas de Colombia por la Operación Jaque.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 617 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 787 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1019 de 2018.

Autores: honorables Senadores: *Fernando Nicolás Araújo Rumié*, *Ernesto Macías Tovar*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*, *Carlos Felipe Mejía Mejía*, *Milla Patricia Romero Soto*, *Paola Andrea Holguín Moreno*, *María del Rosario Guerra de la Espriella*, *Santiago Valencia González*, *Gabriel Velasco Ocampo*, *Carlos Gabriel Meisel Vergara*, *John Harold Suárez Vargas*, *Paloma Susana Valencia Laserna* y *Nicolás Pérez Vásquez*; honorables Representantes: *Enrique Cabrales Baquero*, *Gabriel Santos García*, *Juan Pablo Celis Vergel*, *Édward David Rodríguez*, *Juan Fernando Espinal Ramírez*, *Samuel Hoyos Mejía*, *John Jairo Berrío López* y *Rubén Darío Molano Piñeros*.

48. **Proyecto de ley número 234 de 2018 Senado**, por medio de la cual se reconoce la profesión de Comunicación Social y/o Periodismo, se crea el Consejo Profesional del Comunicador Social y/o Periodista y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jonatan Tamayo Pérez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 238 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 332 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1046 de 2018.

Autores: honorable Senador *Mauricio Nerthink Aguilar Hurtado*, honorable Representante *María Eugenia Triana*.

49. **Proyecto de ley número 86 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Nadia Georgette Blel Scaff* (coordinadora), *Victoria Sandino Simanca Herrera*,

Laura Ester Fortich Sánchez, Jesús Alberto Castilla Salazar y Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 585 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 763 - 805 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1064 de 2018.

Autoras: honorables Senadoras: *Nadia Georgette Blel Scaff y Nora María García Burgos.*

50. Proyecto de ley número 202 de 2018 Senado, por medio del cual se crea la prima legal para la canasta familiar.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Gabriel Velasco Ocampo* (coordinador), *Laura Ester Fortich Sánchez, Aydeé Lizarazo Cubillos, Fabián Gerardo Castillo Suárez, Jesús Alberto Castilla Salazar, José Ritter López Peña, Nadia Georgette Blel Scaff, Álvaro Uribe Vélez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, José Aulo Polo Narváez, Manuel Bitervo Palchucan, Victoria Sandino Simanca Herrera, Eduardo Enrique Pulgar Daza y Carlos Fernando Mota Solarte.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 967 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 985 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1076 de 2018.

Autores: honorables Senadores: *Álvaro Uribe Vélez, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Carlos Felipe Mejía Mejía, Paloma Susana Valencia Laserna, Milla Patricia Romero Soto, Paola Andrea Holguín Moreno, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Nicolás Pérez Vásquez, Carlos Manuel Meisel Vergara, María del Rosario Guerra de la Espriella, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Santiago Valencia González, Alejandro Corrales Escobar, Amanda Rocío González Rodríguez y John Harold Suárez Vargas.*

51. Proyecto de ley número 62 de 2018 Senado, por medio de la cual se establecen lineamientos para la estabilidad laboral de mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Carlos Fernando Mota Solarte* (coordinador), *Victoria Sandino Simanca Herrera y José Ritter López Peña.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 374 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 671 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1103 de 2018.

Autor: honorable Senador *Armando Alberto Benedetti Villaneda.*

52. Proyecto de ley número 51 de 2017 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para asegurar la oferta institucional de servicios de pediatría.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Laura Esther Fortich Sánchez* (coordinadora), *Álvaro Uribe Vélez y Jesús Alberto Castilla Salazar.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 636 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1199 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1067 de 2018.

Autores: honorable Senador *Rodrigo Villalba Mosquera*, honorable Representante *Flora Perdomo Andrade.*

53. Proyecto de ley número 27 de 2018 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Convenio 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares” adoptado por la 67ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra, Suiza, el 23 de junio de 1981.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 544 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 671 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1122 de 2018.

Autoras: Ministras de: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuellar*; del Trabajo, doctora *Griselda Janeth Restrepo Gallego.*

54. Proyecto de ley número 144 de 2018 Senado, por el cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Horacio José Serpa Moncada.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 716 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 994 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1125 de 2018.

Autores: honorable Representantes: *Juanita María Goebertus Estrada, José Daniel López Jiménez y Carlos Adolfo Ardila Espinosa.*

55. Proyecto de ley número 113 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifica el

artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 629 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 759 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1127 de 2018.

Autor: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

56. Proyecto de ley número 01 de 2017 Senado, por medio de la cual se reduce la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo a quienes tienen bajo su cuidado a personas diagnosticadas con enfermedad en fase terminal.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José Ritter López Peña*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 583 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 802 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1090 - 1114 de 2018.

Autor: honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz*.

57. Proyecto de ley número 06 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifica y se adiciona la Ley 1804 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Carlos Fernando Motoa Solarte* (coordinador), *Victoria Sandino Simanca Herrera* y *Aydeé Lizarazo Cubillos*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 541 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 745 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1153 de 2018.

Autores: honorable Senadores: *Gustavo Bolívar Moreno*, *Alexánder López Maya*, *Jesús Alberto Castilla Salazar*, *Antonio Esremid Sanguino Páez*, *Julián Gallo Cubillos*, *Feliciano Valencia Medina*, *Iván Cepeda Castro*, *Gustavo Francisco Petro Urrego* y *Aída Yolanda Avella Esquivel*; honorables Representantes: *Ángela María Robledo Gómez*, *Fabián Díaz Plata*, *León Fredy Muñoz Lopera*, *Luis Alberto Albán Urbano*, *Ómar de Jesús Restrepo Correa* y *María José Pizarro Rodríguez*.

58. Proyecto de ley número 52 de 2018 Senado, por medio de la cual se permite el pago anticipado de créditos en las entidades vigi-

ladas por la Superintendencia de Economía Solidaria y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 555 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 72 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 132 de 2019.

Autores: honorable Senadores: *David Alejandro Barguil Assís*, *Juan Diego Gómez Jiménez*, *Nora María García Burgos*, *Efraín José Cepeda Sarabia*, *Carlos Andrés Trujillo González*, *Myriam Alicia Paredes Aguirre* y *Laureano Augusto Acuña Díaz*; honorables Representantes: *Juan Carlos García Gómez*, *Jaime Felipe Lozada Polanco*, *Yamil Eduardo Arana Padauí*, *Adriana Magali Matiz Vargas* y *María Cristina Soto de Gómez*.

59. Proyecto de ley número 118 de 2018 Senado, por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 630 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 992 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 154 de 2018.

Autora: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

60. Proyecto de ley número 67 de 2018 Senado, por el cual se modifica el artículo 6° de la Ley 388 de 1997.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Ciro Alejandro Ramírez Cortés*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 576 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 871 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 154 de 2018.

Autora: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

61. Proyecto de ley número 47 de 2018 Senado, por medio de la cual se dictan medidas de protección para los partos múltiples, se garantiza la igualdad de derechos para el cuidado de los hijos entre hombres y mujeres, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 554 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 779 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 197 de 2019.

Autores: honorable Senadora *Emilia Claudia Castellanos*, honorable Representante *Ángela Sánchez Leal*.

62. Proyecto de ley número 210 de 2018 Senado, 110 de 2017 Cámara, por medio del cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Guillermo García Realpe* (coordinador), *Sandra Liliana Ortiz Nova*, *José David Name Cardozo*, *Pablo Victoria Catatumbo Torres*, *Dídier Lobo Chinchilla*, *Jorge Enrique Robledo Castillo*, *Nora María García Burgos*, *Eduardo Emilio Pacheco Cuello* y *Alejandro Corrales Escobar*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 738 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 114 - 751 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 170 de 2019.

Autor: honorable Representante *Jack Housni Jaller*.

63. Proyecto de ley número 17 de 2018 Senado, por medio del cual se crea el Fondo de Sustentabilidad Pro Cartagena 500 Años para la Erradicación de la Pobreza Extrema en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para el año 2033.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Fernando Nicolás Araújo Rumié*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 542 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 930 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 239 de 2019.

Autor: honorable Senador *Fernando Nicolás Araújo Rumié*.

64. Proyecto de ley número 57 de 2018 Senado, por el cual se establece el mínimo vital de agua potable y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Andrés Trujillo González*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 556 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1062 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 239 de 2019.

Autores: honorables Senadores: *Antonio Eresmid Sanguino Páez*, *Angélica Lisbeth Lozano Correa*, *Aurelijus Rutenis Antanas Mockus Sivickas*, *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*, *José Aulo Polo Narváez*, *Luis Iván Marulanda Gómez*, *Juan Luis Castro Córdoba*, *Iván Leonidas Name Cardozo* y *Sandra Liliana Ortiz Nova*; honorables Representantes: *Catalina Ortiz Lalinde*, *César Augusto Ortiz Zorro*, *Inti Raúl Asprilla*, *Wilmer Leal Pérez*, *Juanita Goebertus Estrada*, *Mauricio Andrés Toro Orjuela*, *Neyla Ruiz Correa* y *León Fredy Muñoz Lopera*.

65. Proyecto de ley número 191 de 2018 Senado, 104 de 2017 Cámara, por medio del cual se convierte en política de Estado el Fondo Álvaro Ulcué Chocué para la promoción de la educación superior de los miembros de las comunidades indígenas, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Criselda Lobo Silva* (*Sandra Ramírez*).

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 720 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 930 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 222 de 2019.

Autor: honorable Representante *Germán Bernardo Carlosama López*.

66. Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Paloma Susana Valencia Laserna*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 741 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 859 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 217 de 2019.

Autores: honorables Senadores: *Ernesto Macías Tovar*, *Maritza Martínez Aristizábal*, *John Milton Rodríguez González* y *Eduardo Emilio Pacheco Cuello*; honorables Representantes: *Katherine Miranda Peña*, *Mauricio Andrés Toro Orjuela*, *Fabián Díaz Plata* y *César Augusto Ortiz Zorro*.

67. Proyecto de ley número 63 de 2018 Senado, por medio de la cual se adopta el uso del Sistema Braille en los empaques de los productos alimenticios, médicos y servicios turísticos, así como en los sitios de carácter público y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 594 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 814 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 275 de 2019.

Autora: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

VI

Lo que propongan los honorables senadores

VII

Negocios sustanciados por la presidencia

El Presidente,

ERNESTO MACÍAS TOVAR.

El Primer Vicepresidente,

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA.

La Segunda Vicepresidenta,

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Señor Presidente, proyectos de ley para ser considerados y debatidos en la próxima sesión plenaria es la siguiente:

Texto rehecho:

- **Texto rehecho del Proyecto de ley número 166 de 2016 Senado, 104 de 2015 Cámara, por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador(a) deportivo(a) y se dictan otras disposiciones.**
- Con informe de conciliación:
- **Proyecto de ley número 135 de 2017 Senado, 205 de 2018 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cien (100) años de la Fuerza Aérea Colombiana.**
- **Proyecto de ley Orgánica número 182 de 2017 Senado, 258 de 2018 Cámara, por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la Región Administrativa de Planificación, se establecen las condiciones para su conversión en Región Entidad Territorial y se dictan otras disposiciones, en desarrollo de los artículos 306 y 307 de la C. P.**
- Con ponencia para segundo debate:
- **Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2018 Senado, 269 de 2018 Cámara, por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Por-**

tuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander.

- **Proyecto de ley número 01 de 2017 Senado, por medio de la cual se reduce la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo a quienes tienen bajo su cuidado a personas diagnosticadas con enfermedad en fase terminal.**
- **Proyecto de ley número 14 de 2017 Senado, por medio de la cual se fortalece la Política Criminal y Penitenciaria en Colombia y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 17 de 2017 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Convenio 149 sobre el personal de enfermería”, por la 63 Reunión de la Conferencia Internacional de Trabajo, realizada en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 1977.**
- **Proyecto de ley número 18 de 2017 Senado por medio del cual se aprueba el “Convenio 183 sobre la protección de la maternidad”, adoptado por la 88ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra, Suiza, el 15 de junio del 2000.**
- **Proyecto de ley número 23 de 2017 Senado, por la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad en la vivienda de interés social y de interés prioritario urbano.**
- **Proyecto de ley número 24 de 2017 Senado, por medio de la cual se regula el cobro de derechos de grado, derechos complementarios y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 27 de 2017 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para contrarrestar la deserción escolar y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 28 de 2017 Senado, por medio del cual se crean parques infantiles de integración en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 35 de 2017 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 44 de 2017 Senado, por la cual la nación se vincula a la conmemoración y rinde público homenaje al municipio de Buriticá, departamento de Antioquia, con motivo de los 400 años de su fundación.**
- **Proyecto de ley número 51 de 2017 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para asegurar la oferta institucional de servicios de pediatría.**
- **Proyecto de ley número 55 de 2017 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una par-**

te, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea”, suscrito en Bruselas, Bélgica, el 30 de junio de 2015.

- **Proyecto de ley número 59 de 2017 Senado**, por medio de la cual se otorgan incentivos a la agroindustria panelera y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 63 de 2017 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio histórico y cultural de la nación, al municipio de Flandes, del departamento de Tolima, por ser cuna de la aviación militar de Colombia.
- **Proyecto de ley número 93 de 2017 Senado**, por medio de la cual se establecen aspectos laborales y operativos a la modalidad de hogares sustitutos y tutores del Instituto Colombia de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 98 de 2017 Senado**, por medio de la cual se convoca una Asamblea Nacional Constituyente en los términos del artículo 376 de la Constitución Política para efectuar una reforma integral y estructural a la justicia.
- **Proyecto de ley número 100 de 2017 Senado**, por el cual se favorece la formalización de la labor de los pequeños productores y recolectores de café en Colombia, se incentiva el consumo interno y se autoriza la creación del programa de donación “Quiero a los Cafeteros”.
- **Proyecto de ley número 104 de 2017 Senado**, por medio del cual se regula el uso adecuado y eficiente de recursos públicos destinados a publicidad de naturaleza estatal y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 108 de 2017 Senado**, por medio de la cual se autoriza a institutos o centro de investigaciones o estudios y academias, previo cumplimiento de requisitos, a desarrollar programas académicos de doctorado y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 136 de 2017 Senado**, por la cual se fomenta la cultura de la donación voluntaria altruista de sangre segura y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 147 de 2017 Senado**, por medio del cual se dictan medidas para prevenir y sancionar la violencia obstétrica. (Contra la Violencia Obstétrica).
- **Proyecto de ley número 149 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el <<Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía sobre promoción y protección recíproca de inversiones>>suscrito en Bogotá, el 28 de julio de 2014.
- **Proyecto de ley número 159 de 2017 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la nación “El Concurso Nacional de Bandas de Música del Municipio de Paipa” y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 163 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa para evitar la doble tributación y prevenir la evasión y la elusión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio” y su “Protocolo” suscrito el 25 de junio de 2015, en Bogotá, Colombia.
- **Proyecto de ley número 180 de 2017 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la nación el festival folclórico y cultural “El Frailejón de Oro”, en el municipio de Güicán de la Sierra, departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 122 de 2018 Senado, 018 de 2017 Cámara**, por el cual se reforma el artículo 11 y se adiciona el artículo 11 al Decreto Ley 1793 de 2000.
- **Proyecto de ley orgánica número 252 de 2018 Senado, 152 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se dictan normas para la creación de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal (OATP) del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 161 de 2018 Senado, 036 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional sede la Paz y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 189 de 2018 Senado, 151 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se modifican los artículos 131 y 134 de la Ley 1438 de 2011, respecto a las multas impuestas por la Superintendencia Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 189 de 2018 Senado, 164 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 654 de 2001, que autorizó la Asamblea Departamental del Magdalena ordenar la emisión de la Estampilla Refundación Universitaria del Magdalena de Cara al Nuevo Milenio, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 191 de 2018 Senado, 104 de 2017 Cámara**, por medio del cual se convierte en política de Estado el Fondo Álvaro Ulcué Chocué para la promoción de la educación superior de los miembros de las comunidades indígenas, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 196 de 2018 Senado, 225 de 2018 Cámara**, por la cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en reservas forestales protectoras-productoras y de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, sin susstracción y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 203 de 2018 Senado, 180 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se

modifica la Ley 743 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 210 de 2018 Senado, 110 de 2017 Cámara**, por medio del cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e Islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 213 de 2018 Senado**, por el cual se crea el Sistema Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINSAN), se crea la Agencia Nacional de Seguridad Alimentaria (ANSAN), y se establecen otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 220 de 2018 Senado, 001 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se crea el Programa de Tamizaje Neonatal en Colombia.
- **Proyecto de ley número 231 de 2018 Senado, 025 de 2017 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto-ley 1421 de 1993 y el Decreto extraordinario número 1222 de 1986, se dictan normas para crear la Comisión para la Equidad de la Mujer los concejos y asambleas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 232 de 2018 Senado, 084 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial.
- **Proyecto de ley número 234 de 2018 Senado**, por medio de la cual se reconoce la profesión de Comunicación Social y/o Periodismo, se crea el Consejo Profesional del Comunicador Social y/o Periodista y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 237 de 2018 Senado**, por la cual la nación exalta y rinde homenaje al Municipio del Socorro, Departamento de Santander, por su aporte pionero a la libertad y a la democracia de los colombianos”.
- **Proyecto de ley número 240 de 2018 Senado, 047 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1429 de 2010 Ley de formalización y Generación de Empleo.
- **Proyecto de ley número 253 de 2018 Senado, 192 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se instituye la medalla –almirante Leonardo Santamaría Gaitán– y se ordenan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 255 de 2018 Senado, 134 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano imponiendo restricciones a las emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 06 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica y se adiciona la Ley 1804 de 2016 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 17 de 2018 Senado**, por medio del cual se crea el fondo de sustentabilidad pro-Cartagena 500 años para la erradicación de la pobreza extrema en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para el año 2033.
- **Proyecto de ley número 18 de 2018 Senado, 005 de 2017 Cámara, Acumulado con los Proyectos de ley números 016 de 2017, 047 de 2017, 052 de 2017 Senado, 109 de 2017, 114 de 2017 Cámara**, por medio del cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 27 de 2018 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares” adoptado por la 67ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra, Suiza, el 23 de junio de 1981.
- **Proyecto de ley número 47 de 2018 Senado**, por medio de la cual se dictan medidas de protección para los partos múltiples, se garantiza la igualdad de derechos para el cuidado de los hijos entre hombres y mujeres, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 52 de 2018 Senado**, por medio de la cual se permite el pago anticipado de créditos en las entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 54 de 2018 Senado**, por medio de la cual se incluyen sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito.
- **Proyecto de ley número 57 de 2018 Senado**, por el cual se establece el mínimo vital de agua potable y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 61 de 2018 Senado**, por medio de la cual se aprueba el <<protocolo relativo a la contaminación procedente de fuentes y actividades terrestres del convenio para la protección y el desarrollo del medio marino de la región del gran caribe>>, adoptado en Oranjestad, Aruba, el 6 de octubre de 1999.
- **Proyecto de ley número 63 de 2018 Senado**, por medio de la cual se adopta el uso del Sistema Braille en los empaques de los productos alimenticios, médicos y servicios turísticos, así como en los sitios de carácter público y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 67 de 2018 Senado**, por el cual se modifica el artículo 6º de la Ley 388 de 1997.
- **Proyecto de ley número 62 de 2018 Senado**, por medio de la cual se establecen lineamientos para la estabilidad laboral de mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 80 de 2018 Senado**, por medio de la cual se aprueba el <<acuerdo entre

el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la república francesa sobre cooperación financiera.

- **Proyecto de ley número 81 de 2018 Senado**, por la cual se aprueba el <<Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Italiana para la Eliminación de la Doble Tributación con respecto a los Impuestos sobre la Renta y la prevención de la Evasión y Elusión Tributaria>> y su <<Protocolo>>, suscritos en Roma, el 26 de enero de 2018.
- **Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado**, por la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018.
- **Proyecto de ley número 86 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 103 de 2018 Senado**, por medio de la cual se rinden honores a los miembros de las Fuerzas Armadas de Colombia por la Operación Jaque.
- **Proyecto de ley número 113 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016.
- **Proyecto de ley número 118 de 2018 Senado**, por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos.
- **Proyecto de ley número 133 de 2018 Senado**, por medio de la cual se promueve la participación de las entidades territoriales en los proyectos de generación de energías alternativas renovables.
- **Proyecto de ley número 144 de 2018 Senado**, por el cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso.
- **Proyecto de ley número 147 de 2018 Senado, 254 de 2018 Cámara**, por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
- **Proyecto de ley número 148 de 2018 Senado, 253 de 2018 Cámara**, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 152 de 2018 Senado, 202 de 2018 Cámara**, por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se suprime la Autoridad Nacional de Televisión, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 202 de 2018 Senado**, por medio del cual se crea la prima legal para la canasta familiar.

Señor Presidente, están leídos y anunciados los diferentes proyectos y asuntos que tiene la Secretaría, para debatir y aprobar en la próxima Sesión Plenaria, igualmente a la Secretaria se permita registrar el quórum decisorio.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a una proposición de modificación al orden del día.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Santiago Valencia González, para modificar el orden del día.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del día de la presente sesión, con la modificación propuesta por el honorable Senador Santiago Valencia González y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 139

Modificación orden del día

De manera respetuosa solicito a la honorable Plenaria del Senado de la República se modifique el orden del día, para el que el Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado, *por la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018*”, pase al numeral 2 del Orden del Día.

Cordialmente,

Santiago Valencia González.

07. V. 2019

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi.

Palabras del honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi:

Muchas gracias Presidente, me disculpa no me quedó clara la modificación del orden del día, lo que tengo entendido es, que de primero está el proyecto de ley de los deportistas que devolvió la Corte y de segundo las dos con las dos conciliaciones, una de la RAP Caribe y otra de los 100 años de la FAC, esos continúan siendo los primeros tres puntos del orden del día.

La Presidencia interviene para aclarar:

Sí Senador, el orden del día que fue publicado y, que tiene usted sobre su curul, es el que está vigente, la proposición sencillamente es subir un proyecto al segundo punto del orden del día de los proyectos, no de los que están.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Corrección de vicios subsanables en actos del Congreso, remitidos por la honorable Corte Constitucional

Informe texto rehecho, Sentencia C-074 de 2018

Texto rehecho del Proyecto de ley número 166 de 2016 Senado, 104 de 2015 Cámara, *por medio de la*

cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura al informe del texto rehecho que acoge la Sentencia C-074 de 2018, para subsanar los errores que detectó la honorable Corte Constitucional al Proyecto de ley número 166 de 2016 Senado, 104 de 2016 Cámara.

Sí señor Presidente, dice en su parte sustantiva, el informe sobre el texto rehecho dice: En este sentido y en cumplimiento con el mandato de la Corte Constitucional y una vez escuchados Coldeportes, el Comité Olímpico y el Colegio Colombiano de Entrenadores Deportivos, como autoridades técnicas y con gran experticia en los temas deportivos se adiciona lo siguiente, para obtener el registro de entrenador deportivo del aspirante deberá obtener la certificación de idoneidad, como entrenador deportivo la cual será expedida, por el Colegio Colombiano de Educadores Físicos y profesiones afines COLEF de conformidad con los siguientes lineamientos:

Ser mayor de 18 años, acreditar experiencia laboral como entrenador aprobar la evaluación de idoneidad, suprimiendo de esta forma el aparte normativo –entre comillas– “de conformidad con los lineamientos que para el efecto expida, el Colegio Colombiano de Entrenadores Deportivos”. En relación con el párrafo segundo del artículo 9º de la Corte Constitucional, encuentra fundada la objeción contra el párrafo, lo cual el mencionado párrafo se suprime del texto.

El 63 en relación del artículo 11 de la Corte Constitucional encuentra fundada la objeción, contra de la parte normativa única del inciso primero, por lo cual el mencionado aparte se suprime del texto. En relación al artículo 11 la Corte Constitucional, encuentra fundada la objeción contra de la parte normativa reglamentación del numeral tercero, por lo cual, el mencionado aparte se suprime del texto, en relación con el artículo 13 Constitución, la Corte Constitucional encuentra fundada la objeción contra de la parte normativa de igual manera –entre comillas– “igual manera, determinará con el acompañamiento del Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo, el proceso deontológico y bioético disciplinario su estructura y funcionamiento”, por lo cual el mencionado parte se suprime del texto.

Lo anterior, permite determinar que las observaciones de la Corte Constitucional y el Ministerio de Educación Nacional, fueron recogidas en su totalidad para la presentación del texto rehecho e integrado y, anexan señor Presidente el texto rehecho, de conformidad con lo que mandó el mandato de la Corte Constitucional. Está leído señor Presidente el informe sustantivo para el texto rehecho del Representante a la Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe del texto rehecho que acoge la

Sentencia C-074 de 2018, para subsanar los errores que detectó la honorable Corte Constitucional al Proyecto de ley número 166 de 2016 Senado, 104 de 2016 Cámara, y cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 63

Por el No: 01

Total: 64 votos

Votación nominal al informe del texto rehecho que acoge la Sentencia C-074 de 2018, para subsanar los errores que detectó la honorable Corte Constitucional del Proyecto de ley número 166 de 2016 Senado, 104 de 2015 Cámara

por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador(a) deportivo(a) y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assis David Alejandro
 Bedoya Pulgarín Julián
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castañeda Gómez Ana María
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea

Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Didier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Moota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zambrano Eraso Béner León

Honorables Senadores

Por el No

García Zuccardi Andrés Felipe
 07. V. 2019

En consecuencia, ha sido aprobado el informe del texto rehecho que acoge la Sentencia C-074 de 2018, para subsanar los errores que detectó la honorable Corte Constitucional al Proyecto de ley número 166 de 2016 Senado, 104 de 2016 Cámara.



SECRETARÍA GENERAL

SUSTANCIACIÓN TEXTO DEFINITIVO REHECHO

Bogotá D.C., abril 11 de 2019

En Sesión Plenaria del día miércoles 10 de abril de 2019, fue considerado y aprobado, el informe presentado por el H. Representantes OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN, designado como miembro de la Comisión Accidental encargada de **REHACER Y REINTEGRAR** las disposiciones afectadas en términos concordantes con el inciso 4º del artículo 167 de la Constitución Política, y en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-074 de junio 18 de 2018, al Proyecto de Ley No. **104 de 2015 Cámara – 166 de 2016 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA ACTIVIDAD DEL ENTRENADOR (A) DEPORTIVO (A) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Según consta en el Acta de Sesión Plenaria No. 046 de abril 10 de 2019, previo su anuncio en Sesión Plenaria del día 08 de abril de 2019, correspondiente al Acta de Sesión Plenaria No. 045.

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

*Rec. 10.
11.04.19
2.156 ca.*

Bogotá, D.C., 3 de abril de 2019

Doctor
ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente
Senado de la República

Doctor
CARLOS ALEJANDRO CHACÓN
Presidente
Cámara de Representantes

Asunto: TEXTO REHECHO AL PROYECTO LEY NÚMERO 166 DE 2016 SENADO, 104 DE 2015 CÁMARA "por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones".

Respetados Presidentes:

En consideración a la designación efectuada por la Presidencia de la Cámara de Representantes y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 167 inciso 4 de la Constitución Política y el artículo 203 de la Ley 5ª de 1992, el suscrito Representante a la Cámara, miembro de la Comisión Accidental para rehacer e integrar el texto del proyecto Ley número 166 de 2016 Senado, 104 de 2015 Cámara "por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones", me permito someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, para continuar su trámite correspondiente, el texto rehecho e integrado del proyecto de ley indicado en la referencia.

Con el fin de dar cumplimiento a la designación, después de un análisis y estudio de la sentencia C 074 de 2018, y una vez oído el Ministro del ramo- Ministerio de Educación Nacional mediante concepto enviado el 12 de febrero de 2019 y recibido el 14 de febrero de 2019, se establece lo siguiente:

1 El Gobierno Nacional presenta 9 objeciones al proyecto de Ley número 166 de 2016 Senado, 104 de 2015 cámara "por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones"

Folios 03 de 03/Abr/19
5.27 m.

10 ABR 2019

C

Página 1 de 19



2 El 18 de julio de 2018 en sentencia C -074 de 2018, Magistrado Ponente Carlos Bernal Pulido, la Corte Constitucional resuelve las 9 Objeciones presentadas por el Gobierno nacional, y ordena:

DESE cumplimiento a lo ordenado por los artículos 167 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2067 de 1991. En consecuencia, por intermedio de la Secretaría General, REMITASE el expediente legislativo allegado a este trámite y copia de esta sentencia a la Cámara de Representantes para que, oído el Ministro del Ramo, se rehagan e integren las disposiciones afectadas. Una vez cumplido este trámite, el proyecto de Ley deberá ser devuelto a la Corte Constitucional para efectos de que esta se pronuncie en forma definitiva. (Corte Constitucional, Sentencia C 074, 2018)

3. El 14 de febrero el Ministerio de Educación Nacional en cabeza de la doctora María Victoria Angulo como ministra del ramo, se pronuncia mediante oficio dirigido a la secretaria de la Honorable Cámara de Representantes y al suscrito sobre el contenido y alcance la sentencia C -074 de 2018, del proyecto de Ley número 166 de 2018 Senado, 104 de 2015 Cámara "por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones". (Ver anexo oficio).

4 El 28 de marzo de 2019, la secretaria de la Cámara de Representantes, envía notificación al Ministerio de Educación, para que la señora ministra, doctora María Victoria Angulo, rinda pronunciamiento de conformidad a lo establecido en la sentencia C-074 de 2018, programando dicho pronunciamiento para la sesión plenaria del 2 de abril de 2019 en el segundo punto del orden del día (ver anexo orden del día).

5. El 2 de abril de 2019, Ministerio de Educación Nacional en cabeza de la doctora María Victoria Angulo como ministra del ramo, se pronuncia ante la plenaria de la Cámara de Representantes, cuya intervención recoge el contenido expuesto por la Corte constitucional en la sentencia C-074 de 2018 y recomienda acoger las disposiciones expuestas por la Corte Constitucional.

6. En atención a las disposiciones de la Corte Constitucional en la sentencia C-074 de 2018, y al pronunciamiento del Ministerio de Educación Nacional, el suscrito comisionado presenta el siguiente texto.

6.1 En relación al artículo 8 la Corte Constitucional encuentra fundada la objeción contra el aparte normativo, "de conformidad con los lineamientos que para el efecto expida el Colegio Colombiano de Entrenadores Deportivos".

Página 2 de 19



Por tales razones, esta Corte declarará fundada la objeción en contra del aparte normativo "de conformidad con los lineamientos que para el efecto expida el Colegio Colombiano de Entrenadores Deportivos", prevista por el inciso segundo del párrafo del artículo 8. Por lo demás, de conformidad con los planteamientos formulados líneas atrás, al momento de rehacer la disposición, de conformidad con lo previsto por el artículo 167 de la Constitución, el Congreso deberá definir los requisitos, las exigencias y los trámites a la luz de los cuales el Colegio Colombiano de Educadores Físicos y Profesiones Afines – COLEF – expedirá el certificado de idoneidad (Corte Constitucional, Sentencia C 074, 2018) subrayado fuera de texto.

En este sentido y cumpliendo con el mandato de la Corte Constitucional, y una vez escuchados Coldeportes, El Comité Olímpico y El Colegio Colombiano de entrenadores deportivos, como autoridades técnicas y con gran experiencia en los temas deportivos se adiciona lo siguiente:

Para obtener el registro de entrenador deportivo, el aspirante deberá obtener la certificación de idoneidad como entrenador deportivo, la cual será expedida por el Colegio Colombiano de Educadores Físicos y Profesiones Afines –COLEF-, de conformidad con los siguientes lineamientos:

- Ser mayor de 18 años.
- Acreditar experiencia laboral como entrenador deportivo, no menor a 12 meses.
- Aprobar la evaluación de idoneidad en una de las categorías de los ámbitos de desempeño del entrenador.

Suprimiendo de esta forma el aparte normativo "de conformidad con los lineamientos que para el efecto expida el Colegio Colombiano de Entrenadores Deportivos".

6.2 En relación al párrafo segundo del artículo 9 la Corte Constitucional encuentra fundada la objeción contra el párrafo, por lo cual el mencionado párrafo se suprime del texto.

6.3 En relación al artículo 11 la Corte Constitucional encuentra fundada la objeción contra el aparte normativo, "única" del inciso primero, por lo cual el mencionado aparte se suprime del texto.

Página 3 de 20



6.4 En relación al artículo 11 la Corte Constitucional encuentra fundada la objeción contra el aparte normativo, "reglamentación" del numeral tercero, por lo cual el mencionado aparte se suprime del texto.

6.5 En relación al artículo 13 la Corte Constitucional encuentra fundada la objeción contra el aparte normativo, "de igual manera, determinará con el acompañamiento del Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo el proceso deontológico y biotético disciplinario, su estructura y funcionamiento", por lo cual el mencionado aparte se suprime del texto.

Lo anterior permite determinar que las observaciones de la Corte constitucional y de ministerio de educación nacional, fueron recogidas en su totalidad para la presentación del texto rehecho e integrado.

Modificaciones

TEXTO	TEXTO REHECHO
<p>CAPÍTULO 1</p> <p>Disposiciones generales</p> <p>ARTÍCULO 1°. Objeto. La presente ley reconoce y reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a), define su naturaleza y su propósito, desarrolla los principios que la rigen y determina las responsabilidades del Colegio Nacional de Entrenamiento Deportivo.</p>	<p>SIN MODIFICACIÓN</p>
<p>ARTÍCULO 2°. Definición. Entrenador (a) deportivo (a) es el responsable de orientar con idoneidad procesos pedagógicos de enseñanza, educación y perfeccionamiento de la capacidad motriz específica de individuos que practican un determinado tipo de deporte, disciplina o modalidad deportiva.</p> <p>Esta orientación se realiza en niveles de formación deportiva, perfeccionamiento deportivo y de altos logros deportivos.</p>	<p>SIN MODIFICACIÓN</p>

Página 4 de 19

<p>ARTÍCULO 3°. Naturaleza y propósito. La actividad del entrenador (a) deportivo (a), es de naturaleza pedagógica e interdisciplinaria, y tiene el propósito de desarrollar las capacidades de los practicantes de un determinado tipo de deporte o disciplina o modalidad deportiva de manera individual o colectiva, se desarrolla mediante la práctica organizada, planificada y controlada, bajo la orientación de principios de la teoría y metodología del entrenamiento deportivo.</p>	<p>SIN MODIFICACIÓN</p>
<p>ARTÍCULO 4°. Principios. Los principios para ejercer como entrenador (a) deportivo (a) en Colombia son:</p> <p>1. Responsabilidad social. Toda actividad realizada que conlleve a la promoción, mejoramiento de la calidad de vida, convivencia y demás valores relacionados con la actividad deportiva de las personas, que tienen derecho a practicar deporte sin discriminación de ningún tipo y dentro del espíritu deportivo, lo cual exige comprensión mutua, solidaridad, espíritu de amistad y juego limpio, por tanto, las actividades inherentes al ejercicio del entrenador (a) deportivo (a) imponen un profundo respeto por la dignidad humana.</p> <p>2. Idoneidad profesional. La formación, la experiencia, los resultados, la innovación, la práctica y la capacitación permanente, del entrenador (a) deportivo (a) identifican su desarrollo profesional.</p>	<p>SIN MODIFICACIÓN</p>

Página 5 de 19

<p>3. Integralidad y honorabilidad. En la labor del entrenador(a) deportivo(a) se deben preservar la ética, los principios morales, el decoro y la disciplina que rigen la actividad deportiva, a la vez, asegurar el cumplimiento de las reglas de juego o competición y las normas deportivas generales.</p> <p>4. Interdiscipliniedad. La actividad del entrenador(a) deportivo(a) es una práctica que debe ser desarrollada, observando los fundamentos científicos y pedagógicos en los campos del saber, biológico, morfológico, fisiológico, psicológico, social, didáctico de la teoría y metodología del entrenamiento deportivo.</p> <p>5. Unicidad e individualidad. Comprende el entorno y las necesidades individuales para brindar una formación deportiva humanizada para asegurar un proceso de preparación deportiva que tiene en cuenta las características socioculturales, históricas y los valores de la persona, la familia y la comunidad de procedencia.</p> <p>Parágrafo. Se incluyen demás principios constitucionales y legales.</p>	
CAPÍTULO II	
Ejercicio del Entrenador (a) Deportivo (a)	
<p>ARTÍCULO 5° Actividades. Las actividades del ejercicio del Entrenador (a) Deportivo (a), según su nivel de formación, son:</p>	

<p>1. Diseñar, aplicar y evaluar planes individuales y colectivos de entrenamiento mediante un proceso científico, pedagógico, metodológico y sistemático, con el fin de racionalizar recursos y optimizar el proceso de preparación deportiva.</p> <p>2. Diseñar y ejecutar programas que permitan realizar una adecuada identificación, selección y desarrollo del talento deportivo.</p> <p>3. Formar atletas de diferentes niveles, categorías y género.</p> <p>4. Administrar y dirigir planes, programas y proyectos de entrenamiento deportivo en la búsqueda de formación especialización y consecución de altos logros.</p> <p>5. Dirigir grupos y equipos de trabajo interdisciplinario orientados a procesos de entrenamiento deportivo.</p> <p>6. Organizar, dirigir y controlar procesos de preparación deportiva.</p> <p>7. Toda actividad profesional que se derive de las anteriores y que tenga relación con el campo de competencia del (a) entrenador (a) deportivo (a).</p>	<p>SIN MODIFICACIÓN</p>
<p>ARTÍCULO 6°. Prohibiciones. Son prohibiciones aplicables al entrenador (a) deportivo (a)</p>	
<p>1. Omitir o retardar el cumplimiento de las actividades del entrenador deportivo.</p>	<p>SIN MODIFICACIÓN</p>

<p>2. Solicitar o aceptar prebendas o beneficios indebidos para realizar sus actividades.</p> <p>3. Realizar actividades que contravengan la buena práctica profesional.</p> <p>4. Las demás prohibiciones consagradas en el Código Mundial Antidopaje de la Agencia Mundial Antidopaje WADA (World Antidoping Agency)</p>	
CAPÍTULO III	
De la inscripción para los (las) Entrenadores (as) Deportivos (as)	
<p>ARTÍCULO 7° Acreditación del entrenador (a) deportivo (a). Para ejercer como entrenador (a) deportivo (a), se requiere estar inscrito en el Registro de entrenadores deportivos, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento que para ello se expida.</p>	<p>SIN MODIFICACIÓN</p>
<p>ARTÍCULO 8° Requisitos para obtener la tarjeta de entrenador deportivo. Solo podrán ser matriculados en el Registro de Entrenadores Deportivos y obtener la tarjeta de entrenador deportivo, quienes:</p>	<p>ARTÍCULO 8° Requisitos para obtener la tarjeta de entrenador deportivo. Solo podrán ser matriculados en el Registro de Entrenadores Deportivos y obtener la tarjeta de entrenador deportivo, quienes:</p>
<p>1. Hayan adquirido el título académico de profesional universitario en deporte, educación física o afines, otorgado por Instituciones de Educación Superior oficialmente reconocidas por el Estado.</p>	<p>1. Hayan adquirido el título académico de profesional universitario en deporte, educación física o afines, otorgado por Instituciones de Educación Superior oficialmente reconocidas por el Estado.</p>
<p>2. Hayan adquirido título en el nivel de formación tecnológica y técnico profesional en deporte o entrenamiento deportivo, otorgado por instituciones de</p>	<p>2. Hayan adquirido título en el nivel de formación tecnológica y técnico profesional en deporte o entrenamiento deportivo, otorgado por instituciones de</p>

<p>Educación Superior oficialmente reconocidas o por el Sena, de acuerdo con las normas legales vigentes.</p>	<p>Educación Superior oficialmente reconocidas o por el Sena, de acuerdo con las normas legales vigentes.</p>
<p>3. Hayan adquirido el título académico de profesional universitario en deporte, educación física o afines o título en el nivel de formación tecnológica y técnico profesional en deporte o entrenamiento deportivo, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado o no tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos y que sea equivalente al otorgado en la República de Colombia, siempre y cuando estos títulos hayan obtenido la convalidación del título ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.</p>	<p>3. Hayan adquirido el título académico de profesional universitario en deporte, educación física o afines o título en el nivel de formación tecnológica y técnico profesional en deporte o entrenamiento deportivo, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado o no tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos y que sea equivalente al otorgado en la República de Colombia, siempre y cuando estos títulos hayan obtenido la convalidación del título ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.</p>
<p>Parágrafo. La persona que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se encuentre ejerciendo actividades de entrenamiento deportivo, sin haber adquirido o convalidado un título académico que lo acredite como profesional universitario, tecnológico o técnico profesional en las áreas del deporte, educación física o afines, según el caso, obtendrá un registro de entrenador deportivo de carácter provisional por el término de cinco (5) años, renovables por cinco (5) años más.</p>	<p>Parágrafo. La persona que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se encuentre ejerciendo actividades de entrenamiento deportivo, sin haber adquirido o convalidado un título académico que lo acredite como profesional universitario, tecnológico o técnico profesional en las áreas del deporte, educación física o afines, según el caso, obtendrá un registro de entrenador deportivo de carácter provisional por el término de cinco (5) años, renovables por cinco (5) años más.</p>
<p>Para obtener el registro de entrenador deportivo, el aspirante deberá obtener la certificación de idoneidad como entrenador deportivo, la cual será expedida por el Colegio Colombiano de Educadores Físicos y Profesiones</p>	<p>Para obtener el registro de entrenador deportivo, el aspirante deberá obtener la certificación de idoneidad como entrenador deportivo, la cual será expedida por el Colegio Colombiano de</p>

<p>Afines —COLEF— de conformidad con los lineamientos que para el efecto expida el Colegio Colombiano de Entrenadores Deportivos.</p>	<p>Educadores Físicos y Profesiones Afines —COLEF— de conformidad con los siguientes lineamientos:</p> <p>a. Ser mayor de 18 años.</p> <p>b. <u>Acreditar experiencia laboral como entrenador deportivo, no menor a 12 meses.</u></p> <p>c. <u>Aprobar la evaluación de idoneidad en una de las categorías de los ámbitos de desempeño del entrenador.</u></p>
<p>ARTÍCULO 9°. Procedimiento de inscripción y matrícula. Para obtener la tarjeta o registro de entrenador deportivo de que trata la presente ley, el interesado deberá presentar los documentos necesarios para la inscripción, fotocopia del documento de identidad y el recibo de consignación de los derechos que para el efecto se fije ante el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo.</p>	<p>ARTÍCULO 9°. Procedimiento de inscripción y matrícula. Para obtener la tarjeta o registro de entrenador deportivo de que trata la presente ley, el interesado deberá presentar los documentos necesarios para la inscripción, fotocopia del documento de identidad y el recibo de consignación de los derechos que para el efecto se fije ante el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo.</p>
<p>Parágrafo Primero. Una vez realizada la solicitud de inscripción permanente y/o provisional, el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo realizará los trámites internos necesarios; su resultado, ya sea de aprobación o negación de la inscripción, será sujeto de notificación para la oponibilidad del interesado; finalizado lo anterior, el resultado final deberá ser publicado para que cualquier persona dentro de los diez (10) días siguientes pueda oponerse a la inscripción.</p>	<p>Parágrafo Primero. Una vez realizada la solicitud de inscripción permanente y/o provisional, el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo realizará los trámites internos necesarios; su resultado, ya sea de aprobación o negación de la inscripción, será sujeto de notificación para la oponibilidad del interesado; finalizado lo anterior, el resultado final deberá ser publicado para que cualquier persona dentro de los diez (10) días siguientes pueda oponerse a la inscripción.</p>
<p>La negativa de la inscripción solo podrá fundarse en la carencia de las</p>	<p>La negativa de la inscripción solo podrá fundarse en la carencia de las</p>

Página 10 de 19

<p>condiciones requeridas para la admisión al ejercicio de entrenador deportivo.</p>	<p>condiciones requeridas para la admisión al ejercicio de entrenador deportivo.</p>
<p>Parágrafo Segundo. Los costos de inscripción permanente y provisional y de certificación de idoneidad, serán a costa del interesado y se fijará anualmente por parte del Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo con base en los costos.</p>	
<p>ARTÍCULO 10. Ejercicio ilegal de la actividad. Ejerce ilegalmente como entrenador deportivo y por lo tanto incurrirá en las sanciones que decreta la autoridad penal, administrativa o de policía correspondiente, la persona que sin cumplir los requisitos previstos en esta ley o en normas concordantes, practique cualquier acto comprendido en el ejercicio de esta profesión. En igual infracción incurrirá la persona que, mediante avisos, propaganda, anuncios profesionales, instalación de oficinas, fijación de placas murales o en cualquier otra forma, actúe, se anuncie o se presente como entrenador deportivo sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley.</p>	<p>SIN MODIFICACIÓN</p>
<p>Parágrafo. También incurre en ejercicio ilegal de la actividad, el (la) entrenador (a) deportivo que estando debidamente inscrito en el registro, ejerza la actividad estando suspendida su tarjeta o registro respectivo.</p>	

Página 11 de 19

<p>CAPÍTULO IV De las funciones públicas del Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo</p>	<p>CAPÍTULO IV De las funciones públicas del Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo</p>
<p>ARTÍCULO 11. El Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo, como ente rector de dirección, organización y control de la actividad del entrenador deportivo y como única entidad asociativa que representa los intereses profesionales de las ciencias del deporte, conformado por el mayor número de afiliados activos de esta profesión, cuya finalidad es la defensa, fortalecimiento y apoyo en el ejercicio de entrenador deportivo, con estructura interna y funcionamiento democrático, a partir de la vigencia de la presente ley tendrá las siguientes funciones públicas:</p>	<p>ARTÍCULO 11. El Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo, como ente rector de dirección, organización y control de la actividad del entrenador deportivo y como entidad asociativa que representa los intereses profesionales de las ciencias del deporte, conformado por el mayor número de afiliados activos de esta profesión, cuya finalidad es la defensa, fortalecimiento y apoyo en el ejercicio de entrenador deportivo, con estructura interna y funcionamiento democrático, a partir de la vigencia de la presente ley tendrá las siguientes funciones públicas:</p>
<p>1. Expedir la tarjeta de entrenador deportivo de que trata la presente ley a los entrenadores deportivos previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley.</p> <p>2. Velar por el correcto ejercicio de la actividad, el control disciplinario y ético de la misma.</p>	<p>1. Expedir la tarjeta de entrenador deportivo de que trata la presente ley a los entrenadores deportivos previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley.</p> <p>2. Velar por el correcto ejercicio de la actividad, el control disciplinario y ético de la misma.</p>
<p>3. Desarrollar tareas de reglamentación, promoción, actualización y capacitación de los entrenadores deportivos.</p> <p>4. Servir como ente asesor y consultor del Gobierno nacional en las áreas de su competencia.</p>	<p>3. Desarrollar tareas de, promoción, actualización y capacitación de los entrenadores deportivos.</p> <p>4. Servir como ente asesor y consultor del Gobierno nacional en las áreas de su competencia.</p>

Página 12 de 19

<p>CAPÍTULO V Disposiciones finales</p>	
<p>ARTÍCULO 12. Periodo transitorio. Se establece un plazo de tres (3) años para obtener la inscripción o registro, contados a partir de la vigencia de la presente ley. Para estos efectos, los (las) entrenadores (as) deportivos (as) podrán seguir ejerciendo la actividad de manera temporal en el plazo establecido.</p>	<p>SIN MODIFICACIÓN</p>
<p>ARTÍCULO 13. Reglamentación. El Gobierno nacional podrá reglamentar los aspectos que resulten necesarios para la adecuada aplicación de la presente ley. De igual manera, determinará con el acompañamiento del Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo el proceso deontológico y bioético disciplinario, su estructura y funcionamiento.</p>	<p>ARTÍCULO 13. Reglamentación. El Gobierno nacional podrá reglamentar los aspectos que resulten necesarios para la adecuada aplicación de la presente ley.</p>
<p>ARTÍCULO 14. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p>SIN MODIFICACIÓN</p>
<p>PROPOSICIÓN</p>	
<p>Por lo anterior y acatando las consideraciones de la Honorable Corte Constitucional, el suscrito, solicita a las Honorables Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, aprobar el texto rehecho e integrado del PROYECTO LEY NÚMERO 166 DE 2016 SENADO, 104 DE 2015 CÁMARA por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones", el cual se transcribe a continuación:</p>	

Página 13 de 19

PROYECTO LEY NÚMERO 166 DE 2016 SENADO, 104 DE 2015 CÁMARA por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones

El Congreso de Colombia

DECRETA

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1°. Objeto. La presente ley reconoce y reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a), define su naturaleza y su propósito, desarrolla los principios que la rigen y determina las responsabilidades del Colegio Nacional de Entrenamiento Deportivo.

ARTÍCULO 2°. Definición. Entrenador (a) deportivo (a) es el responsable de orientar con idoneidad procesos pedagógicos de enseñanza, educación y perfeccionamiento de la capacidad motriz específica de individuos que practican un determinado tipo de deporte, disciplina o modalidad deportiva.

Esta orientación se realiza en niveles de formación deportiva, perfeccionamiento deportivo y de altos logros deportivos.

ARTÍCULO 3°. Naturaleza y propósito. La actividad del entrenador (a) deportivo (a) es de naturaleza pedagógica e interdisciplinaria; y tiene el propósito de desarrollar las capacidades de los practicantes de un determinado tipo de deporte o disciplina o modalidad deportiva de manera individual o colectiva, se desarrolla mediante la práctica organizada, planificada y controlada, bajo la orientación de principios de la teoría y metodología del entrenamiento deportivo.

ARTÍCULO 4°. Principios. Los principios para ejercer como entrenador (a) deportivo (a) en Colombia son:

1. Responsabilidad social. Toda actividad realizada que conlleve a la promoción, mejoramiento de la calidad de vida, convivencia y demás valores relacionados con la actividad deportiva de las personas, que tienen derecho a practicar deporte sin discriminación de ningún tipo y dentro del espíritu deportivo, lo cual exige comprensión mutua, solidaridad, espíritu de amistad y juego limpio; por tanto, las

actividades inherentes al ejercicio del entrenador (a) deportivo (a) imponen un profundo respeto por la dignidad humana.

2. Idoneidad profesional. La formación, la experiencia, los resultados, la innovación, la práctica y la capacitación permanente, del entrenador (a) deportivo (a) identifican su desarrollo profesional.

3. Integralidad y honorabilidad. En la labor del entrenador(a) deportivo(a) se deben preservar la ética, los principios morales, el decoro y la disciplina que rigen la actividad deportiva, a la vez, asegurar el cumplimiento de las reglas de juego o competición y las normas deportivas generales.

4. Interdiscipliniedad. La actividad del entrenador(a) deportivo(a) es una práctica que debe ser desarrollada, observando los fundamentos científicos y pedagógicos en los campos del saber, biológico, morfológico, fisiológico, psicológico, social, didáctico de la teoría y metodología del entrenamiento deportivo.

5. Unicidad e individualidad. Comprende el entorno y las necesidades individuales para brindar una formación deportiva humanizada para asegurar un proceso de preparación deportiva que tiene en cuenta las características socioculturales, históricas y los valores de la persona, la familia y la comunidad de procedencia.

Parágrafo. Se incluyen demás principios constitucionales y legales.

CAPÍTULO II

Ejercicio del Entrenador (a) Deportivo (a)

ARTÍCULO 5°. Actividades. Las actividades del ejercicio del Entrenador (a) Deportivo (a), según su nivel de formación, son:

- 1. Diseñar, aplicar y evaluar planes individuales y colectivos de entrenamiento mediante un proceso científico, pedagógico, metodológico y sistemático, con el fin de racionalizar recursos y optimizar el proceso de preparación deportiva.
2. Diseñar y ejecutar programas que permitan realizar una adecuada identificación, selección y desarrollo del talento deportivo.
3. Formar atletas de diferentes niveles, categorías y género.

4. Administrar y dirigir planes, programas y proyectos de entrenamiento deportivo en la búsqueda de formación especialización y consecución de altos logros.

5. Dirigir grupos y equipos de trabajo interdisciplinario orientados a procesos de entrenamiento deportivo.

6. Organizar, dirigir y controlar procesos de preparación deportiva.

7. Toda actividad profesional que se derive de las anteriores y que tenga relación con el campo de competencia del (la) entrenador (a) deportivo (a).

ARTÍCULO 6°. Prohibiciones. Son prohibiciones aplicables al entrenador (a) deportivo (a):

- 1. Omitir o retardar el cumplimiento de las actividades del entrenador deportivo.
2. Solicitar o aceptar prebendas o beneficios indebidos para realizar sus actividades.
3. Realizar actividades que contravengan la buena práctica profesional.
4. Las demás prohibiciones consagradas en el Código Mundial Antidopaje de la Agencia Mundial Antidopaje WADA (World Antidoping Agency).

CAPÍTULO III

De la inscripción para los (las) Entrenadores (as) Deportivos (as)

ARTÍCULO 7°. Acreditación del entrenador (a) deportivo (a). Para ejercer como entrenador (a) deportivo (a), se requiere estar inscrito en el Registro de entrenadores deportivos, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento que para ello se expida.

ARTÍCULO 8°. Requisitos para obtener la tarjeta de entrenador deportivo. Solo podrán ser matriculados en el Registro de Entrenadores Deportivos y obtener la tarjeta de entrenador deportivo, quienes:

1. Hayan adquirido el título académico de profesional universitario en deporte, educación física o afines, otorgado por Instituciones de Educación Superior oficialmente reconocidas por el Estado.

2. Hayan adquirido título en el nivel de formación tecnológico y técnico profesional en deporte o entrenamiento deportivo, otorgado por instituciones de Educación Superior oficialmente reconocidas o por el Sena, de acuerdo con las normas legales vigentes.

3. Hayan adquirido el título académico de profesional universitario en deporte, educación física o afines o título en el nivel de formación tecnológico y técnico profesional en deporte o entrenamiento deportivo, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado o no tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos y que sea equivalente al otorgado en la República de Colombia, siempre y cuando estos títulos hayan obtenido la convalidación del título ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Parágrafo. La persona que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se encuentre ejerciendo actividades de entrenamiento deportivo, sin haber adquirido o convalidado un título académico que lo acredite como profesional universitario, tecnológico o técnico profesional en las áreas del deporte, educación física o afines, según el caso, obtendrá un registro de entrenador deportivo de carácter provisional por el término de cinco (5) años, renovables por cinco (5) años más.

Para obtener el registro de entrenador deportivo, el aspirante deberá obtener la certificación de idoneidad como entrenador deportivo, la cual será expedida por el Colegio Colombiano de Educadores Físicos y Profesiones Afines -COLEF-, de conformidad con los siguientes lineamientos:

- d. Ser mayor de 18 años.
e. Acreditar experiencia laboral como entrenador deportivo, no menor a 12 meses.
f. Aprobar la evaluación de idoneidad en una de las categorías de los ámbitos de desempeño del entrenador.

ARTÍCULO 9°. Procedimiento de inscripción y matrícula. Para obtener la tarjeta o registro de entrenador deportivo de que trata la presente ley, el interesado deberá presentar los documentos necesarios para la inscripción, fotocopia del documento

de identidad y el recibo de consignación de los derechos que para el efecto se fije ante el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo.

Parágrafo Primero. Una vez realizada la solicitud de inscripción permanente y/o provisional, el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo realizará los trámites internos necesarios; su resultado, ya sea de aprobación o negación de la inscripción, será sujeto de notificación para la oponibilidad del interesado; finalizado lo anterior, el resultado final deberá ser publicado para que cualquier persona dentro de los diez (10) días siguientes pueda oponerse a la inscripción.

La negativa de la inscripción solo podrá fundarse en la carencia de las condiciones requeridas para la admisión al ejercicio de entrenador deportivo.

ARTICULO 10. Ejercicio ilegal de la actividad. Ejerce ilegalmente como entrenador deportivo y por lo tanto incurrirá en las sanciones que decrete la autoridad penal, administrativa o de policía correspondiente, la persona que sin cumplir los requisitos previstos en esta ley o en normas concordantes, practique cualquier acto comprendido en el ejercicio de esta profesión. En igual infracción incurrirá la persona que, mediante avisos, propaganda, anuncios profesionales, instalación de oficinas, fijación de placas murales o en cualquier otra forma, actúe, se anuncie o se presente como entrenador deportivo, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley.

Parágrafo. También incurrir en ejercicio ilegal de la actividad, el (la) entrenador (a) deportivo que estando debidamente inscrito en el registro, ejerza la actividad estando suspendida su tarjeta o registro respectivo.

CAPÍTULO IV

De las funciones públicas del Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo

ARTICULO 11. El Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo, como ente rector da dirección, organización y control de la actividad del entrenador deportivo y como entidad asociativa que representa los intereses profesionales de las ciencias del deporte, conformado por el mayor número de afiliados activos de esta profesión, cuya finalidad es la defensa, fortalecimiento y apoyo en el ejercicio de entrenador deportivo, con estructura interna y funcionamiento democrático; a partir de la vigencia de la presente ley tendrá las siguientes funciones públicas:

1. Expedir la tarjeta de entrenador deportivo de que trata la presente ley a los entrenadores deportivos previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley;
2. Velar por el correcto ejercicio de la actividad, el control disciplinario y ético de la misma.
3. Desarrollar tareas de promoción, actualización y capacitación de los entrenadores deportivos
4. Servir como ente asesor y consultor del Gobierno nacional en las áreas de su competencia.

CAPÍTULO V
Disposiciones finales

ARTICULO 12. Período transitorio. Se establece un plazo de tres (3) años para obtener la inscripción o registro, contados a partir de la vigencia de la presente ley. Para estos efectos, los (las) entrenadores (as) deportivos (as) podrán seguir ejerciendo la actividad de manera temporal en el plazo establecido.

ARTICULO 13. Reglamentación. El Gobierno nacional podrá reglamentar los aspectos que resulten necesarios para la adecuada aplicación de la presente ley.

ARTICULO 14. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

Del Honorable Congreso,

[Firma]
OSCAR SANCHEZ LEON
Representante a la Cámara

La Educación en los Alcaldes

Bogotá D.C.

Doctor
NORBEY MARULANDA MUÑOZ
Secretario General de la Cámara de Representantes
Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-BOGOTÁ 162019 AM
Oficina: Asesoría del Director
Correo: Camara de Representantes / Norbey Marulanda
Municipio: Bogotá D.C.

Referencia: Sentencia C-074 de Julio 18 de 2018 (Proyecto de ley N° 104/2015 Cámara - 168/2016 Senado) - Radiado No. 2019-ER-022086

Respetado doctor, reciba un cordial saludo,

Con toda atención me permito remitir respuesta a la solicitud de la referencia, en relación con su petición de rehacer e integrar las disposiciones afectadas en términos concordantes con el dictamen de la Corte con base en el contenido de la Sentencia C-074 de Julio 18 de 2018 que dio trámite a las objeciones gubernamentales presentadas al Proyecto de ley N° 104/2015 Cámara - 168/2016 Senado, «Por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones», no sin antes indicar que el presente documento se elabora con fundamento en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2018), en los siguientes términos:

Una vez agotado el trámite de objeciones presidenciales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 167 de la Constitución Política y los artículos 197 a 199 de la Ley 5 de 1962, y luego de ser analizadas por la Corte Constitucional en la Sentencia C-074 de 2018, solo se tomaron como fundadas las objeciones relacionadas en:

1. Contra la expresión «única» contenida en el inciso primero del artículo 11 del proyecto de Ley.
2. Contra el parágrafo 2 del artículo 9 del proyecto de Ley.
3. Contra el siguiente aparte normativo: «de conformidad con los lineamientos que para el efecto expidió el Colegio Colombiano de Entrenadores Deportivos».
4. Contra la expresión «reglamentación» prevista en el numeral 3 del artículo 11 del proyecto de Ley.
5. Contra el aparte «de igual manera, determinará con el acompañamiento del Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo el proceso deontológico y bioético disciplinario, su estructura y funcionamiento», previsto por el artículo 13 del proyecto de Ley.

La Sentencia en comento, en aplicación de los artículos 167 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2067 de 1991, dispuso en el numeral 10 de su parte resolutoria remitir el expediente a Cámara en que tuvo su origen para que, oído el ministro del ramo se rehaga a integre las disposiciones frente a las cuales se declararon fundadas las objeciones, en términos concordantes con el examen de la Corte. Una vez cumplido el procedimiento legislativo correspondiente, el Congreso deberá enviar nuevamente a la Corte el texto rehecho del proyecto de Ley, con el fin de que ella pronuncie un fallo definitivo. De manera respetuosa, con base en lo anterior, esta Cartera expone sus reflexiones en torno al tema como sigue a continuación:

1. Se recomienda eliminar del inciso primero del artículo 11 del proyecto de ley la expresión «única», porque luego de analizar la objeción relacionada con «Violación de la libertad de asociación», la Corte Constitucional encontró que la expresión «única» desconoce la faceta positiva de la libertad de asociación, en la medida que los individuos gozan de la facultad de

crear otras entidades asociativas que tengan como propósito representar intereses profesionales tal como lo haría el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo. Adicionalmente, desconoce la faceta negativa de la libertad de asociación, por cuanto, al ser la «única» los individuos estarían obligados a vincularse solo a ese colegio, impidiendo la coexistencia de otras organizaciones con intereses similares.

2. Frente al parágrafo 2 del artículo 9 del proyecto de Ley, el Alto Tribunal Constitucional, luego de establecer que los «costos de inscripción y de certificado de idoneidad» son una tasa, también determinó que se omitió todo lo relacionado con la forma de establecer la tarifa de la misma y la fijación del sistema o el método para definir los costos y beneficios y la forma de hacer su reparto, tal como lo exige el artículo 338 de la Constitución Política, por lo que necesariamente la iniciativa legislativa deberá contemplarlos y no dejar que sea el Colegio quien lo haga, este podrá establecer una tarifa, solo si a la futura ley le da los elementos para hacerlo.
3. Respecto del aparte «de conformidad con los lineamientos que para el efecto expidió el Colegio Colombiano de Entrenadores Deportivos» prevista por el inciso segundo del parágrafo del artículo 8, al momento de rehacer la disposición le corresponde al legislador definir los requisitos, las exigencias y los trámites necesarios para obtener el registro de entrenador deportivo y, por lo tanto, para habilitar a los entrenadores deportivos a ejercer legalmente su actividad, en aplicación del artículo 26 de la Constitución que exige reserva legal en lo atinente con las exigencias y requisitos para ejercer una determinada actividad profesional o para desempeñarse en un oficio u ocupación que implique riesgo social.
4. En relación con la expresión «reglamentación» prevista en el numeral 3 del artículo 11 del proyecto de Ley, se recomienda su eliminación del texto normativo, por cuanto la Corte encontró que dicha atribución fue otorgada de manera indeterminada, general y abstracta, sin que se hubieren definido los parámetros legales para su ejercicio.
5. Para el caso del aparte previsto por el artículo 13 del proyecto de Ley que dice: «de igual manera, determinará con el acompañamiento del Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo el proceso deontológico y bioético disciplinario, su estructura y funcionamiento», la Corte encontró que dicho aparte no es acorde con la Constitución, al ser la ley la que debe definir las faltas, las sanciones y las garantías básicas del debido proceso en el procedimiento, en aplicación de los artículos 26 y 150 superiores, siendo el Legislador a quien le corresponde crear «el cuerpo dispositivo, para la inspección y vigilancia del ejercicio de las profesiones que constitucionalmente lo requieren».

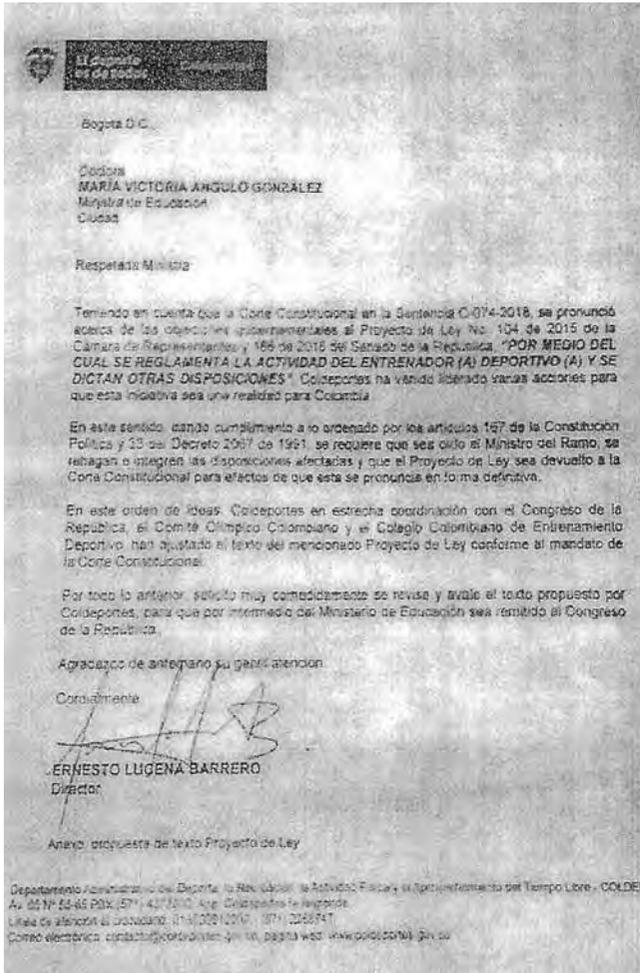
En este sentido, se brinda la anterior respuesta a su petición, no sin antes indicar que desde el Ministerio de Educación Nacional estamos atentos a brindar toda la colaboración en las iniciativas legislativas que redunden en el mejoramiento de la educación del país.

Cordialmente,

[Firma]
MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ
Ministra de Educación Nacional

A cargo: Luis Gustavo Fierro Mayo - Jefe Oficina Asesoría Jurídica
Givane Trujillo - Asesora Derecho Minista (C)
Wenderson Riosero - Asesorado Grupo Normatividad de la CAJ

[Firma] 17.24
302



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

Con informe de conciliación

Proyecto de ley número 135 de 2017 Senado, 205 de 2018 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cien (100) años de la Fuerza Aérea Colombiana.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Palabras de la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:

Muchas gracias, Presidente. Pedimos a los Congresistas que nos ayuden aprobando este proyecto. La conciliación fue muy simple porque lo que se hizo con los Representantes y el Senador Pérez fue aceptar el texto de Cámara, donde simplemente se agregó parágrafo, para que se hiciera una transmisión en el Canal Institucional por una sola vez, para conmemorar y contar la historia de los cien años de nuestra gloriosa Fuerza Aérea Colombiana. Presidente, va a intervenir también el Senador Pérez y muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jose Luis Pérez Oyuela:

Gracias, señor Presidente. Simplemente para llamar la atención de la Plenaria. Como bien lo dijo la Senadora Paola Holguín, la conciliación fue acogida, el texto de Cámara, y recordarles, señor Presidente, doctor Macías, que la celebración de los cien años de la Fuerza Aérea es el 14 de junio. Por favor queremos coordinar con usted que el Congreso tenga asiento en esa conmemoración centenaria, y usted como Presidente reciba los reconocimientos por parte de nuestra fuerza aérea de Colombia, 14 de junio. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Senador, Muchas gracias. Vamos a coordinar, tenemos un evento en Neiva y otro en Andes, Antioquia. La idea es asistir a ambos; lo hacemos en uno de los dos sitios. Señor Secretario, por favor leer la conclusión del informe de conciliación sobre este proyecto para votarlo inmediatamente.

Por Secretaría se da lectura al informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 155 de 2017 Senado, 205 de 2018 Cámara, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cien (100) años de la Fuerza Aérea Colombiana.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.



ARTÍCULO 2º. Autorícese al gobierno nacional para gestionar, adelantar y desarrollar todas las actividades inherentes, incluidas las apropiaciones presupuestales necesarias para exaltar, organizar y promover los cien (100) años de la Fuerza Aérea Colombiana.

Parágrafo: Autorícese al Gobierno Nacional para crear una beca de estudios para posgrados o pregrado dirigida al personal de la Fuerza Aérea que integra el grupo de Oficiales, Suboficiales, Infantes de Aviación y personal civil con el propósito de fomentar la excelencia académica al interior de la institución.

Parágrafo 2: El Gobierno Nacional a través de la Agencia Nacional de Televisión destinará un espacio en horario prime por una única vez en razón de la conmemoración de los 100 años de la Fuerza Aérea de Colombia, para que mediante una producción audiovisual muestre a los colombianos la evolución de la Fuerza Aérea y los logros obtenidos en estos 100 años.

ARTÍCULO 3º. Autorícese al Banco de la República acuñar una moneda metálica de curso legal conmemorativa de los cien (100) años de la Fuerza Aérea Colombiana.

Parágrafo. La aleación, monto de emisión, valor facial, condiciones, precio de venta y demás características de la moneda metálica conmemorativa de los cien (100) años de la Fuerza Aérea Colombiana serán determinadas por el Banco de la República.

Parágrafo 2: El Banco de la República incluirá una figura alusiva a la Fuerza Aérea Colombiana en una próxima emisión de moneda legal.

ARTÍCULO 40. La presente Ley rige a partir de su promulgación.

De los Honorables Congresistas,

JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA
Senador

PAOLA ANDREA HOLGUÍN MORENO
Senadora

JOSÉ IGNACIO MESA BETANCUR
Representante a la Cámara

JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO
Representante a la Cámara

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe del orden del día.

Proyecto de Ley Orgánica número 182 de 2017 Senado, 258 de 2018 Cámara, por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la región administrativa de planificación, se establecen las condiciones para su conversión en región entidad territorial y se dictan otras disposiciones, en desarrollo de los artículos 306 y 307 de la Constitución Política.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Nicolás Pérez Vásquez, al Proyecto de Ley Orgánica número 182 de 2017 Senado, 258 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Nicolás Pérez Vásquez, al informe de conciliación del Proyecto de Ley Orgánica número 182 de 2017 Senado, 258 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 03

Por el No: 57

Total: 60 votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Nicolás Pérez Vásquez al informe de conciliación al Proyecto de ley

Orgánica número 182 de 2017 Senado, 258 de 2018 Cámara

por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la región administrativa de planificación, se establecen las condiciones para su conversión en región entidad territorial y se dictan otras disposiciones, en desarrollo de los artículos 306 y 307 de la Constitución Política.

Honorables Senadores por el sí

Agudelo Zapata Iván Darío

Motoa Solarte Carlos Fernando

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

07. V. 2019

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Nicolás Pérez Vásquez al informe de conciliación al Proyecto de ley Orgánica número 182 de 2017 Senado, 258 de 2018 Cámara

por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la región administrativa de planificación, se establecen las condiciones para su conversión en región entidad territorial y se dictan otras disposiciones, en desarrollo de los artículos 306 y 307 de la Constitución Política.

Honorables Senadores por el no

Acuña Díaz Laureano Augusto

Amín Escaf Miguel

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barguil Assis David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Blel Scaff Nadya Georgette

Bolívar Moreno Gustavo

Castañeda Gómez Ana María

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüí Spath Soto Ruby Helena

Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Ester

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Zuccardi Andrés Felipe

Gaviria Vélez José Obdulio

Gómez Amín Mauricio

González Rodríguez Amanda Rocío

Guerra de la Espriella María del Rosario

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Lemos Uribe Juan Felipe

Lizarazo Cubillos Aydeé

Lobo Chinchilla Dídier
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Palchucán Chingal Manuel Bitervo
 Pérez Oyuela José Luis
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zambrano Erazo Béner León
 07.V.2019

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Nicolás Pérez Vásquez, al informe de conciliación del Proyecto de Ley Orgánica número 182 de 2017 Senado, 258 de 2018 Cámara.

IMPEDIMENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la Ley 5ta de 1992, me declaro impedido para participar en la discusión y votación del informe de ponencia del Proyecto de Ley Orgánica número 182 de 2017 Senado, 258 de 2018 Cámara: "Por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la Región Administrativa de Planificación, se establecen las condiciones para su conversión en Región Entidad Territorial y se dictan otras disposiciones, en desarrollo de los artículos 306 y 307 de la C.P."

Lo anterior, dado que tengo un pariente dentro del tercer grado de consanguinidad que es mandatario departamental


 NICOLÁS PÉREZ VÁSQUEZ
 Senador
 Centro Democrático

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo, al informe de conciliación del Proyecto de Ley Orgánica número 182 de 2017 Senado, 258 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo, al informe de conciliación del Proyecto de Ley Orgánica número 182 de 2017 Senado, 258 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 09

Por el No: 50

Total: 59 votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo al informe de conciliación al Proyecto de ley Orgánica número 182 de 2017 Senado, 258 de 2018 Cámara

por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la región administrativa de planificación, se establecen las condiciones para su conversión en región entidad territorial y se dictan otras disposiciones, en desarrollo de los artículos 306 y 307 de la Constitución Política.

Honorables Senadores por el sí

Agudelo Zapata Iván Darío
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Lobo Silva Griselda
 López Maya Alexander
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán

07.V.2019

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo al informe de conciliación al Proyecto de ley Orgánica número 182 de 2017 Senado, 258 de 2018 Cámara

por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la región administrativa de planificación, se establecen las condiciones para su conversión en región entidad territorial y se dictan otras disposiciones, en desarrollo de los artículos 306 y 307 de la Constitución Política.

Honorables Senadores por el no

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Amín Escaf Miguel
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assís David Alejandro
 Bedoya Pulgarín Julián
 Blél Scaff Nadya Georgette
 Castañeda Gómez Ana María
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Soto Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Palchucán Chingal Manuel Bitervo
 Pérez Oyuela José Luis
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Serpa Moncada Horacio José
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zambrano Erazo Béner León
 07.V.2019

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo, al informe de conciliación del Proyecto de Ley Orgánica número 182 de 2017 Senado, 258 de 2018 Cámara.

Impedimento

(Negado)

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido para participar en la discusión y votación del informe de ponencia al **Proyecto de ley Orgánica número 182 de 2017 Senado, 258 de 2018 Cámara**, por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la Región Administrativa de Planificación, se establecen las condiciones para su conversión en Región Entidad Territorial y se dictan otras disposiciones, en desarrollo de los artículos 306 y 307 de la C. P., dado que tengo un pariente dentro del tercer grado de consanguinidad que es mandatario departamental.

Miguel Ángel Barreto Castilla.

07.V.2019

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Muchas gracias, señor Presidente. Sí, este es uno de esos proyectos donde tenemos una deuda histórica con las regiones, una deuda histórica que data de la Constitución de 1991, cuando se aprueban los artículos 306 y 307 de la Constitución y esos artículos marcan en la dirección de la posibilidad de que las regiones constituidas RAP y posteriormente RED, regiones administrativas y de planificación que van en la dirección de la descentralización porque el país, señor Presidente, honorables Congresistas y colombianos, lo que se ha venido es recentralizando.

Uno ve aquí a los mandatarios, gobernadores y alcaldes tocando puertas en los diferentes, en las diferentes instituciones del Estado para pedir que saquen el pequeño proyecto mientras que en sus regiones se requiere su presencia porque hay problemas de orden público, porque hay inseguridad y porque hay otros temas que demandan su presencia.

Señor gobernador del Atlántico, Eduardo Verano, que lideró ese grupo que incluyó los artículos en la Constitución, quiero decirle a usted y a los presentes que luego de 20 años de expedida la Constitución, se expidió la LOOT, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, que abría la posibilidad de conversión en regiones administrativas, pero esa LOOT requiere modificaciones porque esa asociación de regiones no permitía con músculo el desarrollo regional. Por eso más de 50 congresistas, con el apoyo de 32 gobernadores, radicamos aquí en la plenaria del Senado este proyecto por el cual se dictan normas orgánicas para el funcionamiento de la región administrativa y de planificación, etc., es una ley

orgánica que surtió los cuatro debates, los dos en el Senado, dos en la Cámara y que pasa a conciliación. Decir que hoy tenemos en este tema aumento de capacidad de gestión que son las fortalezas de la RAP a través de mecanismos que generen progreso.

De manera que allí las regiones o uno o más departamentos con continuidad territorial pueden constituir una RAP y esta RAP puede presentar proyectos de desarrollo, pueden ser cofinanciables, pueden recibir deudas, pueden endeudarse, pero, en fin, pueden identificar proyectos de desarrollo que catapulte macroproyectos es desarrollo regional dando un paso a la descentralización.

El primer paso fue que cuatro regiones, señor Presidente, la región Central, de primero, Boyacá, Tolima, Cundinamarca, Meta y Bogotá; luego la región Pacífica, Chocó, Senador Roosevelt Martínez, su departamento, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, constituyeron la RAP Pacífica, Senadora Myriam Alicia Paredes; la RAP Caribe, la cual me siento orgulloso de haber sido su ponente, en la Comisión de Ordenamiento Territorial, compuesta por Guajira, Cesar, Bolívar, Sucre, Córdoba, Atlántico, Magdalena; la RAP del Eje Cafetero: Caldas, Risaralda y Quindío, y adicional. La siguiente por favor, esta RAP, están en proceso de consulta de la Amazonía, Orinoquia, Sur, incluso la RAP Antioquia y Córdoba, que también es posible.

Aquí, honorables congresistas, se eliminó cualquier posibilidad que los recursos nacionales fueran al gasto, se eliminó la posibilidad del gobernador regional; se eliminó la posibilidad de la Asamblea Regional y lo que pasa es una junta de gobernadores con un gerente de la RAP que paga esa región. Para que esos proyectos de inversión se puedan viabilizar, para que los gobernadores y alcaldes comiencen a quitarse las rodilleras, para estar en las entidades aquí en Bogotá pidiendo por favor ese recurso que se merecen y que requieren. Este, honorables Senadores, y ustedes me han escuchado repetir en muchas oportunidades, es el cuarto país más desigual del mundo, es el cuarto país más desigual después de Sudáfrica, de Haití y de Honduras; y con una aprobación como esta, que no es otra que la conciliación, vamos a ir en la vía en que esas regiones que más lo necesitan puedan jalonar esos recursos.

De manera que el primer paso es la RAP; la RAP necesita por supuesto el visto bueno de la asamblea, la asamblea pasar por la Comisión de Ordenamiento Territorial y están esas constituidas; luego de cinco años podrán convertirse en RED. De manera que aquí en la RED, también hay una consolidación de la RED, de la descentralización, son cinco años; ahí está la eliminación que ya dije, la conversión de RED a RAP, que ya dije, y el hecho regional.

De manera que ahí en la RED el Departamento de Planeación va a realizar el acompañamiento para esos proyectos de impacto regional que se necesitan. Poder avanzar en ciencia y tecnología, poder avanzar en infraestructura y en lo que requiere en la región; eso por supuesto no elimina la posibilidad que

dos regiones diferentes puedan también impulsar proyectos cuando son de beneficio mutuo, y eso lo ratificamos en el Plan de Desarrollo.

También tenemos la RAP-E, que es la que le da la posibilidad al Distrito de Bogotá, al Distrito Especial convertirse también en una RAP y luego en una RED, a pesar de que ya están en unas. De manera que creo que esta ha sido una deuda de las regiones por más de 27 años que no hemos podido saldar que proyectos como este han dado el paso por el Congreso de la República muy lentamente, pero muy firmemente, primero la LOOT y después esta, que aquí en la plenaria del Senado fue aprobada unánimemente.

Por eso yo les pido, honorables Senadores, y en nombre de los colombianos, que avancemos en el proceso de descentralización y le demos la aprobación a este informe de conciliación, que hemos presentado unánimemente con la Cámara, allá fue aprobado, solo se requiere la aprobación del Senado de la República para que sea Ley Orgánica después de 27 años de deuda con las regiones. Muchas gracias, señor Presidente

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Andrés Cristo Bustos:

Gracias, Presidente. Mire, no, sin tanta elocuencia como mi amigo Efraín Cepeda, de verdad, aprovechar el momento para felicitarlo a usted, doctor Eduardo Verano, que fue padre, impulsor de lo que decía el Senador Efraín Cepeda, de una deuda desde una constitución liberal, que pedía descentralizar y que pedía precisamente o exigía a las regiones mayor celeridad en todos sus proyectos. Acá le agradezco que usted me haya dejado en este proyecto, le agradezco que obviamente les pide a sus colegas gobernadores que agilicen todas las condiciones que se exigen para acelerar la conformación de la RAP de las regiones administrativas de planeación.

Y como usted lo decía, doctor Cepeda, aquí se van a priorizar los proyectos, aquí ya no va a ser lo que exija el gobierno central, sino lo que lleguen a decir los gobernadores. Precisamente en temas de medio ambiente, en temas obviamente de orden cultural, todo lo que significa. Por ejemplo, la zona Caribe o la zona de los santanderes, que acepto aquí que es la única que falta, empezaron a vincular en las condiciones de la RAP, toda la zona del Pacífico, toda la zona del Eje Cafetero, significa equidad en este país y precisamente le pido al Partido Liberal que nos ayude, que votemos unánimemente este proyecto que usted ha traído y que obviamente impulsó el gobernador Eduardo Verano de la Rosa. Muchas gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias, Presidente. Fundamental la aprobación hoy de la conciliación de este proyecto, que tuvimos la posibilidad de darle un gran debate tanto en la Comisión de Ordenamiento como aquí en la plenaria. Y quiero destacar tres temas de este proyecto de ley,

hoy como bien lo dijo el coordinador ponente, el Senador Cepeda, se han conformado las regiones administrativas y de planificación, la RAP, pero este proyecto de ley va más allá y va a permitir las regiones como entidades territoriales, salvaguardando algo que era mi preocupación y es que no entren en conflicto con las competencias de gobernadores y alcaldes. Esto me pareció fundamental porque era una de los temas que venía de Cámara que a mi juicio era peligroso.

Un segundo tema que me parece fundamental, también de este proyecto de ley de conciliación como no los traen hoy, y es que no va a generar un gasto a las administraciones que se van a basar en las estructuras existentes de las Secretarías de Planeación. Y además de ello porque si bien esa entidad territorial va a tener una instancia de coordinación, esa instancia de coordinación debe ser financiada por los entes territoriales. Y el Gobierno nacional va a poder asignar recursos para que ellas hagan su labor. Se habla igualmente la posibilidad de que las regiones de planificación presenten proyectos al Sistema General de Regalías, un avance también importante; porque será proyecto que trasciende en el ámbito municipal o el ámbito departamental y sea un proyecto de carácter general.

Y finalmente quiero resaltar el esfuerzo grande de los gobernadores, en especial de los gobernadores del Caribe colombiano, liderado por el gobernador Eduardo Verano, quien desde que impulsó también esa consulta ya hace unos años para el tema de la región Caribe, continuó con estos aspectos. Yo quiero celebrar que en la conciliación, Senador Cepeda, se hayan acogido las observaciones que se habían planteado en el Senado; invito a que se apoye este proyecto como viene en el documento conciliación, que creo que deja un marco claro para la conformación de la RAP de la RAPE y de las entidades territoriales, fortaleciendo los procesos de regionalización del país. Gracias, Presidente

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aydeé Lizarazo Cubillos:

Presidente, muchas gracias. Igual a como lo manifestó el ponente, el doctor Efraín, como lo manifiesta igualmente la Senadora María del Rosario, las regiones se van a fortalecer en gran manera con este proyecto, que justo es el momento ahora, aunque haya transcurrido mucho tiempo, al nosotros o los colombianos, mejor, habernos privado de esta oportunidad, pero nunca es tarde, Senador.

Por eso yo hoy quiero resaltar el nombre de la bancada MIRA este apoyo a esta iniciativa y que hoy pues concluye ya con este informe de conciliación, y que quiero resaltar que precisamente regiones como la del Eje Cafetero, de la cual hago parte, donde hoy llevamos muy adelantado esa conformación, dado la unidad que han tenido los tres gobernadores del Eje Cafetero –Caldas, Risaralda y Quindío– por sacar adelante esta región administrativa de planificación y donde vamos a tener la oportunidad como región administrativa de sacar adelante proyectos de

gran interés regional, proyectos que conllevan o propenden al desarrollo integral sostenible y así lograr esa protección y esa promoción de los ecosistemas estratégicos.

Por eso hoy resalto que en buena hora llega a esta plenaria este informe de conciliación para que así podamos en el inmediato futuro poder adelantar entre todas esas iniciativas de esos proyectos regionales, que van a fortalecer a las regiones, no solamente el eje Cafetero, sino también a la región Central, a la región Caribe, que también van muy adelantados, en este anhelo de tener conformadas esas regiones. Pero quiero resaltar también, Presidente y Senadores, que había una preocupación en medio de los legisladores y que precisamente en esta iniciativa pues se nos da un parte de satisfacción, digámoslo así, cuando se dice que en ningún caso la creación de estas regiones administrativas y de planificación podrían incurrir o constituir, mejor, una circunscripción electoral especial.

Tampoco se van a generar nóminas paralelas, tampoco se va a generar la puesta en marcha de una burocracia, tampoco se va a elegir un gobernador regional o una asamblea regional como bien lo manifestó el Senador ponente, sino que por el contrario se va a conjugar entre los departamentos que integran esta región para que a través de las secretarías de Planeación conformen ese comité asesor de la RAP y poder así sacar adelante proyectos que permitan el desarrollo regional a gran escala que hoy por hoy un solo gobernador por su parte, por independencia le es imposible sacarlo adelante a través de las iniciativas nacionales, del Gobierno nacional y unidos hoy podemos entonces como región poder sacar adelante esos macroproyectos que necesitamos para ser más competitivos a nivel nacional y a nivel internacional. Por eso anunciamos en nombre de la bancada del Partido MIRA nuestro voto positivo a este proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Ruby Helena Chagüí Spath:

Presidente, muchas gracias. Muy corto. También quiero en nombre de la bancada del Centro Democrático adherirme a lo que aquí acaban de decir mis colegas. Nosotros resaltamos este proyecto de ley de regiones y nos da mucha alegría que hoy estemos votando esta conciliación después de todo lo que ha sido su proceso y cómo nuestros Senadores y Representantes presentes dentro de este Congreso han venido trabajando en el proyecto de ley junto con los gobernadores y junto con la Federación de Departamentos.

Quiero Resaltar además que este proyecto de ley de regiones va a permitir esas alianzas entre los departamentos para conseguir objetivos comunes, para poder tener desarrollos comunes, compartir proyectos en áreas específicas, establecer *clusters* de negocios a partir de infraestructura. Y esto no va a quedar en letra muerta, ya puedo ver cómo vienen avanzando proyectos entre varias regiones, por

ejemplo la vía San Pedro-Urabá, Valencia, Charalá-Duitama, Sonsón-La Dorada, Riosucio-Jardín.

Y además lo más importante es que nos parece que quedaron establecidos los controles necesarios para que no haya mayor burocracia, y esas exigencias de austeridad para que la nación solo pueda aportar en temas de inversión. Por eso el Centro Democrático celebra la conciliación de este proyecto de ley de regiones. Muchas gracias, señor Presidente

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Gracias, Presidente. Muy breves. Sí, señores, en esa misma línea, celebrar este proyecto de ley que nos muestra una vez más las posibilidades de avanzar la descentralización del país, pero de manera eficiente, sin duplicar nóminas, eficiente, para facilitar la integración entre los departamentos, en la proyección de los mismos, en generar sinergias, generar mejoras en las balanzas comerciales. Y lo vimos inclusive en la actividad práctica del Plan Nacional de Desarrollo, cómo la RAP de cada región funcionó para bien del Plan Nacional de Desarrollo.

En la región Pacífico, por ejemplo, pudimos promover la vía Cali-Rumichaca, la vía Mulaló-Loboguerrero, el avance de la hidroeléctrica de río Patía, el mejoramiento en las redes de muelles menores fluviales marítimos del Pacífico nariñense, avanzar en lo que significa la terminación de la vía Totoró-Cauca, La Plata-Huila y otros proyectos, señor Presidente, que muestran la bondad del trabajo de las diferentes RAP a nivel regional.

Pero muy importante es que va a ser un instrumento para seguramente mejorar los conceptos de municipalización en Colombia, donde el Estado haga presencia y evitemos vacíos en las regiones; obviamente, de esa manera reducir la violencia e incrementar las oportunidades económicas de cada una de las regiones. Gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:

Gracias, Presidente. Quiero llamar la atención en este proyecto de ley de hacer respetar el espíritu del legislador en los casos y sobre todo en este proyecto de ley de las Regiones Administrativas de Planeación, y por qué lo digo, es tan importante estas regiones y sobre todo como entidades de planeación, que quiero articularlo con las regalías que hoy tenemos en Colombia. ¿Y por qué lo digo? A través de la reforma en el 2011 se crearon el Fondo de Desarrollo Regional y lo que hemos visto con la destinación de las regalías es que a hoy se puede, no se pueden contar con las manos porque casi que no hay proyectos de impacto regional con los recursos de las regalías.

Y llamo la atención en lo siguiente, el año pasado este Congreso de la República aprobó el mayor número de recursos de las regalías por los próximos dos años, en el bienio 2019- 2020 de alrededor de 30 billones de pesos. Qué importante que estas

regiones, ayuden como entes de planeación y estructuración de proyectos de impacto regional y no sigamos perdiendo el tiempo con estos fondos que se crearon hace unos años, y hoy no han tenido ningún éxito, ni ningún resultado.

Por eso digo que se respeta el espíritu del legislador y que de verdad sirvan como entidades de planeación, y no se conviertan en aparatos burocráticos, sin ninguna utilidad para el bienestar de los colombianos. Y también articularlo con la reforma constitucional que está en curso y trámite en el Congreso de la República cuando se quiere reformar estos fondos. Y no sólo con las regalías sino con la conectividad en infraestructura del país. Yo sólo hablo por mi departamento, algo tan importante como la transversal de Boyacá, que es conectar el Centro Oriente con el norte del país, desde los Llanos Orientales hasta el Magdalena Medio. Por eso es tan importante estas regiones y que sean y sirvan de utilidad del bien común, y se han articulado con los recursos tanto del presupuesto general de la nación como de los recursos del bienio de las regalías. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Feliciano Valencia Medina:

Muchas gracias señor Presidente, en las conversas previas que se hizo para la socialización de esta iniciativa, después como miembro de la Comisión de Ordenamiento Territorial entendimos, participamos y dejamos nuestros puntos de vista respecto a la participación en todo este ejercicio de articulación y alianza, de los territorios y de las autoridades indígenas, afrocolombianas y campesinas que habitan, en estos departamentos donde se va a crear las regiones administrativas de planificación.

Hoy vemos que, en el contenido de esta iniciativa, se tiene en cuenta la diversidad, la participación y el enfoque territorial, sobre características que nosotros hemos venido planteando respecto, respecto a la creación de entidades territoriales en el territorio nacional. es muy importante que la visión de desarrollos que los pueblos o los sectores étnicos tenemos, que, de recogida a la hora de planificar el desarrollo en estas localidades, vemos que esto ha sido recogida y vemos finalmente que la participación de las comunidades en cada departamento, le dará vía libre a la conformación de este ejercicio de unidad a las alianzas y asociaciones.

Así que, por estos motivos, en calidad de vocero de la bancada del Movimiento Alternativo Indígena y Social MAIS, votaremos de manera positiva lo que aquí se ha propuesto. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Presidente Gracias. Bueno celebrar esta esta ley, la verdad es que ha sido una lucha y como lo decía ahora el Senador Efraín Cepeda, es una deuda histórica Presidente, colegas, porque siempre se habla del centralismo colombiano, siempre los

alcaldes buscan de diferentes maneras tocar las puertas de los Ministerios, de las entidades para que proyectos regionales sean aprobados. Así que esta es una muy buena idea, esta ley, hay que sacarla adelante para adicionalmente hacerle un reconocimiento al Gobernador Eduardo Verano, gobernador si no estoy mal desde el 2012 usted viene trabajando en Colombia país de regiones, y me alegra que hoy esté logrando ese objetivo, una ley que va a generar proceso de planeación regional, una ley que va a priorizar inversión en territorio, sinergias interdepartamentales, para demás autonomía y facultades administrativas a estas regiones.

Así que celebro este proyecto de ley, por supuesto, que voy a apoyarlo, y muy importante, no genera gastos adicionales, no genera mayor burocracia, simplemente se van a utilizar las cargas actuales para que esto no genere ninguna, ningún costo adicional en cada una de esas entidades departamentales. Así que bienvenido este proyecto, y saludos, por supuesto, esta posible aprobación de este proyecto ley gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:

Presidente muy corto, o simplemente para hacer como una aclaración conceptual, obviamente la Alianza Verde pues va a votar a favor esta ley, pero esta no es una entidad territorial la que se aprobó en el Congreso, una entidad territorial tiene 5 elementos fundamentales, una autonomía en la gestión de sus intereses, un gobierno que tiene autoridades propias, unas competencias propias, unos recursos y posibilidades de establecer tributos y la participación en las rentas nacionales.

Esta red sería más bien un esquema asociativo territorial, pero no una entidad territorial, de acuerdo a lo que establece la Constitución, de acuerdo a lo que establece la jurisprudencia y las normas legales. Sin embargo, creemos que este es un avance en ese anhelo que tiene el país, en ese anhelo que tenemos los colombianos, de autonomía territorial. Aquí no hay autonomía territorial, lo que hay es autarquía territorial, que es la capacidad de autoadministrar los recursos.

Por eso de todas formas en el entendido insisto, de que esto es un avance, votaremos a favor esta ley, y queremos felicitar al Gobernador del Atlántico, al doctor Eduardo Verano de la Rosa, porque su esfuerzo es encomiable, ese voto Caribe fue el que inició esta reflexión, una reflexión que debe seguir y que seguramente se inicia con esta ley, pero estas precisiones conceptuales, eran importantes para saber qué piso estamos nosotros trajinando. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:

Corto y sustancioso Presidente, no también para adherirnos al proyecto, votarlo positivamente, y recordarle a los Senadores y a los que nos escuchan que, uno de los grandes objetivos de la Constitución

del 91 de esa Constituyente, convocada por los estudiantes, era la descentralización administrativa, y esta esa gran premisa nunca se cumplió, creo que empieza a cumplirse un poco con la aprobación de este proyecto y, tan no se cumplió esa premisa que según la Federación Nacional de Departamentos el 82% de los impuestos de la nación, el 82% de los impuestos van a la nación el 13% a los municipios y sólo el 5% de los departamentos, de modo que estamos complacidos, agradeciéndole también el esfuerzo al Gobernador Eduardo Verano, a los ponentes y vamos a votarlo positivamente. Gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

A usted Senador, para dos aclaraciones, el Senador coordinador Efraín Cepeda la que planteaba el Senador Londoño y yo espero como huilense Senador coordinador, que mi departamento tome una decisión, para entrar en una de las RAP que se están creando.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Sí señor Presidente, claro sin duda, ojalá el departamento del Huila, tome esa determinación, tiene que pasar por la asamblea, y si no es porque no tenemos continuidad geográfica lo recibiríamos en la RAP Caribe, pero decir que este es un llamado a todos los entes territoriales de Colombia, a todos los departamentos, para que construyamos las RAP este es un llamado a San Andrés, a ese departamento caribeño, para que tome la decisión porque este es un paso agigantado hasta hoy no está en la RAP Caribe y ya el Agustín Codazzi determinó que sí hay una continuidad en el Caribe colombiano, y ojalá la asamblea de ese hermoso archipiélago, tome la decisión de adherirse a la RAP Caribe.

Y terminar diciendo aquí hay dos pasos, primero la RAP que es la que está constituida y luego la RET; la RET es la región ente territorial, que se podrá constituir a los 5 años, que tendrá autonomía pero que además esta ley, mientras ello ocurre, ordena nombrar una comisión de experto, con la participación de departamentos, una misión de descentralización en los próximos seis meses y deberá rendir un informe en 18 meses al Congreso de la República, de unas iniciativas legislativas para el desarrollo legal para fortalecer la RET región ente territorial que es la meta.

Señor gobernador Eduardo Verano, usted ha dado una lucha desde 1991, esta no es la meta final, esta así ha sido un premio un premio de montaña, pero vamos también a la región ente territorial en 5 años, le agradecemos mucho el nombre de las regiones de Colombia, gobernador verano el impulso porque le ha dado a la descentralización de Colombia. Muchas gracias honorable Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Señor Presidente Muchas gracias, solamente para decirles que efectivamente nosotros pensamos

que toda esta cuestión de las regiones, puede contribuir y debe contribuir al desarrollo económico y social de los territorios, bajo los principios de la convivencia pacífica, de la sostenibilidad, de la inclusión, de la equidad y que cierra que nos ayude a cerrar esas brechas tan grandes que hay. Hablo de La Guajira, La Guajira es un departamento que no ha tenido realmente una especial atención del Estado. Igualmente, la isla de San Andrés, pero creo también, que a esa isla hay que proporcionarle cuestiones desde el continente, que tienen que repercutir por ejemplo en que los alimentos no sean tan caros en el archipiélago de San Andrés de Providencia y de Santa Catalina.

Pero igualmente en el sur Presidente, yo creo que hay un problema gravísimo en toda la costa Pacífica, esa costa ha sido realmente abandonada, sabemos que en los últimos días después de la creación de un grupo, que está eliminando a la gente, a los muchachos, no sé cuántos muertos hay, pero creo que son 13 en muy poco tiempo, yo creo que estas cosas nos van a ayudar a que haya regiones, que por carretera les pertenece la misma carretera, pero igualmente hay situaciones especiales como el desarrollo de la industria y hablo de la industria cacaotera. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Griselda Lobo Silva:

Gracias señor Presidente, sencillo señor Presidente, para anunciar nuestro voto positivo por esta normatividad, que incluye a muchas regiones de nuestro país, regiones olvidadas, regiones a donde no se llega con desarrollo, con prosperidad, esto sencillamente nos permite para que estén todas incluidas administrativamente. Gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

A usted Senadora, me informa la Secretaría que hay un nuevo impedimento en este proyecto, por favor leamos el impedimento para entrar a votar.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Amanda Roció González Rodríguez, al Informe de Conciliación del Proyecto de Ley Orgánica número 182 de 2017 Senado, 258 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Amanda Roció González Rodríguez, al Informe de Conciliación del Proyecto de Ley Orgánica número 182 de 2017 Senado, 258 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 08

Por el No: 62

Total: 70 votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Amanda Roció González Rodríguez al informe de conciliación del Proyecto de ley orgánica número 182 de 2017 Senado, 258 de 2018 Cámara

por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la región administrativa de planificación, se establecen las condiciones para su conversión en región entidad territorial y se dictan otras disposiciones, en desarrollo de los artículos 306 y 307 de la C.P.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío
Arias Castillo Wilson Neber
Avella Esquivel Aída Yolanda
Gallo Cubillos Julián
López Maya Alexander
Lozano Correa Angélica Lizbeth
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Valencia Medina Feliciano

07. V. 2019

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Amanda Roció González Rodríguez al informe de conciliación del proyecto de ley Orgánica número 182 de 2017 Senado, 258 de 2018 Cámara

por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la región administrativa de planificación, se establecen las condiciones para su conversión en región entidad territorial y se dictan otras disposiciones, en desarrollo de los artículos 306 y 307 de la C.P.

Honorables Senadores

Por el No

Aguilar Villa Richard Alfonso
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade De Osso Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Barguil Assis David Alejandro
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pulgarín Julián
Bolívar Moreno Gustavo
Castañeda Gómez Ana María
Castaño Pérez Mario Alberto
Castellanos Ema Claudia
Castillo Suárez Fabián Gerardo
Chagüí Spath Soto Ruby Helena
Char Chaljub Arturo
Cepeda Sarabia Efraín José
Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Ester
 García Burgos Nora María
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marín Juan Samy
 Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Serpa Mocada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatán
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zambrano Eraso Béner León
 07. V. 2019

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Amanda Roció González Rodríguez, al Informe de Conciliación del Proyecto de Ley Orgánica número 182 de 2017 Senado, 258 de 2018 Cámara.

Bogotá D.C., 07 de Mayo de 2019

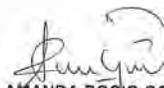
Doctor
 ERNESTO MACIAS TOVAR
 Presidente
 H. Senado de la República
 Ciudad.

NEGADO
 7 MAY 2019

Ref: IMPEDIMENTO

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 182 de la Constitución Política y 286-292 de la Ley 5 de 1992 o Reglamento del Congreso, me permito solicitar ante LA Honorable Plenaria del Senado, considerar y declarar mi impedimento para conocer y participar en la discusión que nazca de la conciliación del Proyecto de Ley Orgánica número 182 de 2017 Senado, 258 de 2018 Cámara: "Por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la Región Administrativa de Planificación, se establecen las condiciones para su conversión en Región Entidad Territorial y se dictan otras disposiciones, en desarrollo de los artículos 306 y 307 de la C.P.". Debido a que existe un interés directo en la decisión ya que sostengo un parentesco de cuarto grado de consanguinidad con un mandatario de un ente territorial.

Atentamente,


 AMANDA ROCIO GONZALEZ
 Senadora de la República

NEGADO
 7 MAY 2019

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Ley Orgánica número 182 de 2017 Senado, 258 de 2018 Cámara, *por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la región administrativa de planificación, se establecen las condiciones para su conversión en región entidad territorial y se dictan otras disposiciones, en desarrollo de los artículos 306 y 307 de la C.P.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de conciliación leído al Proyecto de Ley Orgánica número 182 de 2017 Senado, 258 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 80

Total: 80 votos

Votación nominal al informe de conciliación al Proyecto de ley orgánica número 182 de 2017 Senado, 258 de 2018 Cámara

por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la región administrativa de planificación, se establecen las condiciones para su conversión en región entidad territorial y se dictan otras disposiciones, en desarrollo de los artículos 306 y 307 de la C.P.

Honorables Senadores**Por el Sí**

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barguil Assis David Alejandro
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Benedetti Villaneda Armando
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castañeda Gómez Ana María
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castellanos Emma Claudia
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Soto Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Gallo Cubillos Julián
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas

Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváz José Aulo
 Pulgar Daza Eduardo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Serpa Mocada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatán
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zambrano Eraso Berner León
 07. V. 2019

En consecuencia, se ha aprobado el informe de conciliación leído al Proyecto de Ley Orgánica número 182 de 2017 Senado, 258 de 2018 Cámara.

**INFORME DE CONCILIACIÓN****PROYECTO DE LEY ORGÁNICA N° 258 DE 2018 CÁMARA - 182 DE 2017 SENADO**

"Por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la Región Administrativa de Planificación, se establecen las condiciones para su conversión en Región Entidad Territorial y se dictan otras disposiciones, en desarrollo de los artículos 306 y 307 de la C.P."

Bogotá, D.C., 8 de abril de 2019

Honorable Senador
ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente Senado de la República

Honorable Representante
ALEJANDRO CARLOS CHACÓN
Presidente Cámara de Representantes
Ciudad

ASUNTO: Informe de Conciliación Proyecto de Ley Orgánica N° 258 de 2018 Cámara - 182 de 2017 Senado "Por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la Región Administrativa de Planificación, se establecen las condiciones para su conversión en Región Entidad Territorial y se dictan otras disposiciones, en desarrollo de los artículos 306 y 307 de La C.P."

Respetados Señores Presidentes:

En cumplimiento de la honrosa designación que nos hicieron, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos integrantes de la Comisión de Conciliación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes el texto conciliado al proyecto de ley de la referencia.



Para cumplir con dicha labor, nos reunimos para estudiar y analizar los textos aprobados por las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes, con el fin de llegar, por unanimidad a un texto conciliado.

Finalmente, llegamos a la conclusión de manera unánime de **acoger en su totalidad el texto aprobado por la plenaria de la Cámara de Representantes de la República de Colombia** el día 12 de diciembre de 2018, como consta en el acta de la Sesión Plenaria Ordinaria N° 035 de diciembre 12 de 2018 y el cual ha sido publicado en la Gaceta N° 95 del viernes 1 de marzo de 2019.

En consecuencia, los suscritos conciliadores, solicitamos a las plenarias del Honorable Congreso de la República aprobar la conciliación al Proyecto de Ley Orgánica N° 258 de 2018 Cámara - N° 182 de 2017 Senado *"Por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de La Región Administrativa de Planeación, se establecen las condiciones para su conversión en Región Entidad Territorial y se dictan otras disposiciones, en desarrollo de los artículos 306 y 307 de La C.P."*

De los honorables congresistas,

EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
H. Senador Conciliador

HARRY GIOVANNY GONZALEZ GARCIA
H. Representante Conciliador



TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA N° 258 DE 2018 CÁMARA - 182 DE 2017 SENADO

"Por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la Región Administrativa de Planeación, se establecen las condiciones para su conversión en Región Entidad Territorial y se dictan otras disposiciones, en desarrollo de los artículos 306 y 307 de la C.P."

**EL CONGRESO DE COLOMBIA
DECRETA**

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto dictar las normas orgánicas para fortalecer la Región Administrativa y de Planeación (RAP), y establecer las condiciones y el procedimiento para su conversión en Región Entidad Territorial (RET), así como reglamentar y su funcionamiento y regular las relaciones entre estas y las otras entidades territoriales existentes, en desarrollo de los artículos 306 y 307 de la Constitución Política de Colombia.

Artículo 2°. Se modifica el numeral quinto (5°) del artículo tercero (3°) de la Ley 1454 del 2011, así.

Regionalización. El Estado Colombiano desarrollará sus funciones utilizando la figura de las Regiones para planificar, organizar, y ejecutar sus actividades en el proceso de construcción colectiva del país, promoviendo la igualdad y el cierre de brechas entre los territorios. El ordenamiento territorial promoverá el establecimiento de Regiones de Planeación y Gestión, Regiones Administrativas y de Planeación (RAP) y de Regiones como Entidades Territoriales (RET) como marcos de relaciones geográficas, económicas, culturales, y funcionales, a partir de ecosistemas bióticos y biofísicos, de identidades culturales locales, de equipamientos e infraestructuras económicas y productivas y de relaciones entre las formas de vida rural y urbana, en el que se desarrolla la sociedad colombiana. En tal sentido la creación y el desarrollo de Regiones Administrativas y de Planeación (RAP) y Regiones como Entidad Territorial (RET), se enmarcan en una visión del desarrollo hacia la descentralización y la autonomía territorial, con el fin de fortalecer el desarrollo nacional.

Artículo 3°. Hecho Regional. Es un fenómeno territorial que por su naturaleza poblacional y espacial trasciende las escalas de gobierno local y departamental en materias de competencias, inversión, planeación y ejecución de proyectos, requiriendo una atención



conjunta para que las acciones que se desarrollen sean eficientes y efectivas, y conduzcan al desarrollo integral de la región. Los hechos regionales son declarados por la respectiva Junta Directiva de las Región Administrativa y de planeación (RAP), o la Junta Regional de las Regiones como Entidad Territorial (RET).

**TÍTULO II
LAS REGIONES
CAPÍTULO I**

Regiones Administrativas y de Planeación (RAP).

Artículo 4°. Se modifica el artículo treinta (30) Ley 1454 del 2011, así:

Región Administrativa y de Planeación (RAP). De conformidad con lo previsto en el artículo 306 de la Constitución Política, previa autorización de sus respectivas asambleas, y previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial de Senado, los gobernadores de dos o más departamentos podrán constituir mediante convenio una región administrativa y de planeación (RAP), con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio, con el objeto de promover el desarrollo económico y social, la inversión y la competitividad regional. Con tal fin la Región de Administración y de Planeación (RAP) tendrá, las siguientes funciones:

1. Promover acciones que contribuyan a concretar el enfoque de desarrollo regional, considerando las necesidades, características y particularidades económicas, culturales, sociales y ambientales, y fomentando el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los entes territoriales que la conforman.
2. Fomentar la identidad cultural regional, basada en los principios de respeto a la diversidad y la diferencia, no discriminación, convivencia pacífica y solución de conflictos a través del diálogo y la controversia democrática.
3. Propender por la coherencia y articulación de la planeación entre las entidades territoriales que la conforman y con los diferentes niveles de gobierno.
4. Diseñar e impulsar la ejecución de planes, programas y proyectos que sean de interés mutuo de las entidades que la conforman y que conduzcan al desarrollo integral sostenible.
5. Prestar asesoría técnica en asuntos de carácter regional y en temas relativos a la prestación de servicios subregionales a las entidades territoriales que hagan parte del territorio que conforma la Región de Administración y de Planeación (RAP).
6. Promover la generación de capacidades institucionales para la gestión del desarrollo de las entidades territoriales que conforman la Región de Administración y de Planeación (RAP).
7. Promover la incorporación del enfoque regional en los Planes de Ordenamiento Territorial, los Planes de Ordenamiento Departamental, los Planes de Desarrollo y en los diferentes instrumentos de planeación.
8. Participar en los procesos de ordenamiento y planeación de los recursos naturales del componente ecológico y ambiental de la región.



9. Gestionar recursos de cofinanciación de los diferentes niveles de gobierno, de cooperación internacional y promover alianzas público-privadas para el desarrollo de proyectos estratégicos de la Región de Administración y de Planeación (RAP).
10. Promover la adopción de mecanismos de integración y asociatividad contemplados en la Ley 1454 de 2011 y apoyar la conformación de espacios de concertación regional.
11. Ejecutar los proyectos de interés regional en ejercicio de las funciones propias de su naturaleza o utilizando los mecanismos de asociación que permita la normatividad vigente.
12. Contratar o convenir con la Nación o con cualquier entidad territorial o entidad estatal a través de los contratos o convenios o cualquier otro instrumento de planeación y la ejecución de proyectos estratégicos de desarrollo regional y programas del Plan Nacional de Desarrollo.
13. Promover la constitución y fortalecimiento de las redes de ciudades como dinamizadoras del desarrollo regional, con visión incluyente hacia los diferentes grupos sociales y étnicos que la habitan.
14. Impulsar la investigación y la producción de conocimiento a nivel regional.
15. Las demás que señalen la Constitución y la Ley, así como las competencias que deleguen los entes territoriales señaladas en el convenio interadministrativo para la creación de la Región de Administración y de Planeación (RAP), o en sus respectivos estatutos.
16. Prestar el apoyo necesario para la presentación y desarrollo de proyectos a nivel subregional y a nivel de las áreas metropolitanas, con el fin de articular los procesos de planeación con los de la región.

En ningún caso las Regiones Administrativas y de Planeación (RAP) podrán constituir circunscripción electoral especial dentro de la división político-administrativa territorial del país.

Entre los departamentos que conformen las regiones aquí previstas debe haber continuidad geográfica y proximidad tratándose del territorio insular colombiano.

Lo anterior no impedirá que Departamentos que no guarden continuidad geográfica puedan desarrollar alianzas estratégicas de orden económico con el fin de comercializar sus bienes y servicios a nivel nacional e internacional.

Parágrafo 1°. Los Distritos Especiales cuyo territorio esté inmerso en una Región Administrativa y de Planeación (RAP) tendrán las mismas prerrogativas que estas les otorgan a los Departamentos.

Parágrafo 2°. Lo dispuesto en este artículo se aplicará en lo pertinente frente a la constitución de la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAP-E) entre entidades territoriales departamentales y el Distrito Capital.

Parágrafo 3°. De conformidad con el artículo 325 de la Constitución Política, el Distrito Capital de Bogotá, el Departamento de Cundinamarca y los departamentos contiguos a este podrán asociarse en una Región Administrativa de Planeación Especial (RAP-E), con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio cuyo objeto principal será el desarrollo económico y social de la respectiva región. Las citadas entidades territoriales conservarán su identidad política y territorial. El acto de constitución de la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAP-E) podrá realizarse por convenio entre los mandatarios



seccionales, previa aprobación por parte de las corporaciones de las respectivas entidades territoriales y su ejecución será incorporada en el respectivo plan de desarrollo de la región mediante ordenanza y acuerdo distrital o municipal, en cada caso, según corresponda.

Parágrafo 4°. Los proyectos promovidos por la Región de Administración y de Planificación (RAP) deberán tener un impacto regional que será evaluado y definido por el Consejo Regional Administrativo de Planeación.

Parágrafo 5°. Un departamento podrá pertenecer a más de una Región Administrativa y de Planificación (RAP).

Parágrafo 6°. Para todos los efectos de la legislación y regulación colombiana, la Región Administrativa y de Planeación Especial será referida con la sigla (RAP-E).

Parágrafo 7°. Para todos los efectos de la legislación y regulación colombiana, se hace claridad que las RAP y RAP-E son Regiones Administrativa y de Planificación.

Artículo 5°. Se modifica el artículo treinta y dos (32) Ley 1454 del 2011, así:

Artículo 32. Financiación. El funcionamiento de las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) se financiará con cargo a los recursos o aportes que las respectivas entidades territoriales que la conforman destinen para ello y los incentivos que defina el gobierno nacional, de conformidad con los indicadores de sostenibilidad fiscal de la Ley 617 de 2000 para los departamentos que las conforman.

Los recursos de inversión de la Región de Administración y Planificación (RAP) provendrán de los aportes de las entidades territoriales que concurren en su conformación, los recursos provenientes del crédito público y la cofinanciación del presupuesto general de la Nación y de otras fuentes de financiación territorial, las donaciones en su favor y los demás que establezca la ley, en concordancia con sus funciones.

A partir de la vigencia fiscal siguiente a la aprobación de la presente Ley, el Gobierno Nacional podrá asignar una partida en las leyes de presupuesto general de la nación anuales, que tenga como objetivo cofinanciar los proyectos de inversión de impacto regional definidos por las regiones de administración y planificación (RAP) para su ejecución.

Los recursos de inversión asignados por las entidades territoriales para el logro de los objetivos de la Región Administrativa y de Planificación (RAP), podrán ser utilizados en todo el territorio que la conforma, con el objetivo de alcanzar el desarrollo económico de sus territorios y el mejoramiento social de sus habitantes.

Parágrafo 1°. Las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), podrán presentar proyectos a los fondos de cofinanciación.



Parágrafo 2°. El Gobierno nacional en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la promulgación de esta ley, establecerá una política orientada al desarrollo de proyectos que permitan la cofinanciación multisectorial de las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP).

Parágrafo 3°. La gestión y celebración de operaciones de crédito público, las operaciones asimiladas, las operaciones propias del manejo de la deuda pública y las conexas con las anteriores, por parte de las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), se sujetarán a las normas sobre crédito público aplicables a las entidades descentralizadas del orden territorial.

Artículo 6°. Participación en el Sistema General de Regalías. Se modifica el artículo veinticinco (25) del Capítulo I de la Ley 1530 de 2012, así:

Artículo 25. Formulación y presentación de los proyectos de inversión. Con las particularidades previstas en el Capítulo IV de este Título, todo proyecto de inversión debe ser formulado de conformidad con las metodologías y lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación y en desarrollo de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994 y con base en los lineamientos que defina la Comisión Rectora.

Para tales efectos, todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, y las comunidades étnicas minoritarias podrán formular proyectos de inversión, en los términos del inciso anterior.

Los proyectos de inversión serán presentados por las entidades territoriales al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, y por las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), previa autorización de las entidades territoriales que la conforman, acompañados de los respectivos estudios y soportes previa revisión del cumplimiento de las características a que se refiere el artículo 23 y la armonización con los planes de desarrollo territoriales.

Tratándose de proyectos que tengan enfoque diferencial en las comunidades indígenas, la presentación de los mismos se realizará por los representantes de esas comunidades.

Tratándose de proyectos que tengan enfoque diferencial en las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la presentación de los mismos se realizará por los representantes de esas comunidades elegidos únicamente y de manera autónoma por las Organizaciones de Base de Comunidades Negras o Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, debidamente inscritas en el registro único del Ministerio del Interior. Para los efectos previstos en este inciso no podrán participar asociaciones que estén conformadas por entidades estatales.



Artículo 7. Se modifica el artículo treinta y seis (36) del Capítulo III de la Ley 1530 de 2012, así:

Artículo 36. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica de estos órganos colegiados de administración y decisión se ejercerá directamente por las Secretarías de Planeación o las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) de los departamentos que forman parte de dicho órgano, la cual será designada de manera conjunta. Esta se encargará de proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del órgano colegiado, así como convocar a sus miembros. Así mismo, tendrá a su cargo la relación y elaboración de actas de las sesiones del órgano colegiado.

Parágrafo. Las regiones de Administración y de Planificación (RAP) y las Regiones Entidad Territorial (RET) podrán presentar sus proyectos a todas las fuentes de financiación nacionales, sin embargo, aquellos recursos no podrán ser utilizados en gastos de funcionamiento de las regiones, ni los departamentos que las constituyen.

Artículo 8. Comité asesor. Créase el Comité Asesor de la Región Administrativa y de Planificación (RAP), conformado por los Secretarios de Planeación de los Entes Territoriales asociados, por representantes de la academia regional, por los representantes del sector privado y de las organizaciones de la sociedad civil de la región, por los representantes de los grupos étnicos en la región y por los delegados del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, del Ministerio de Hacienda, del Departamento Nacional de Planeación y de los Consejos Territoriales de Planeación.

El Comité se encargará de apoyar al Consejo Regional Administrativo y de Planificación por medio de la prestación de la asesoría técnica requerida para el funcionamiento de la Región Administrativa de Planeación (RAP), particularmente en lo que tiene que ver con la elaboración y presentación de proyectos, recaudo fiscal, transparencia, eficiencia del gasto, y los demás aspectos necesarios para el cumplimiento de las funciones de las regiones de Administración y de Planificación (RAP).

El Gobierno Nacional, por medio del Ministerio del Interior, en un plazo máximo de 12 meses a partir de la promulgación de esta ley, determinará la forma de asignación y los miembros de este comité asesor.

CAPÍTULO II
Regiones Entidades Territoriales

Artículo 9. Condiciones para la conversión de una Región de Administración y Planificación (RAP), y de una Región Administrativa y de Planeación Especial (RAP-E), en Región Entidad Territorial. Para que una Región de Administración y Planificación, y una Región Administrativa y de Planeación Especial (RAP-E), pueda solicitar su conversión en Región Entidad Territorial, deberá cumplir con las siguientes condiciones:



1. Solicitud formulada por los Departamentos que conforman la región administrativa y de planificación (RAP), y por los departamentos y el Distrito de Bogotá en el caso de la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAP-E), a través de sus gobernadores y alcalde, respectivamente, avalada mediante ordenanza por las respectivas asambleas departamentales y del Concejo Distrital en el caso de Bogotá por pertenecer a la región administrativa y de planeación especial (RAP-E).
2. Contar con un documento técnico de soporte, el cual deberá contener como mínimo:
 - Diagnóstico y análisis de las dimensiones técnicas que justifiquen su conversión a Entidad Territorial, y las dimensiones orgánicas y arreglos institucionales con los que se daría su participación dentro del Sistema Territorial colombiano en materia de competencias, funciones y recursos.
 - Propuesta y hoja de ruta para adelantar su proceso de conversión, con las acciones que desarrollará en cada plazo, en función de los hechos regionales previamente definidos.
3. La solicitud deberá ser presentada al Congreso de la República, acompañada del proyecto de ley respectivo.
4. La Región Administrativa y de Planificación (RAP) debe haber funcionado como tal al menos durante cinco (5) años.
5. Concepto previo de la Comisión de Ordenamiento Territorial.
6. La decisión tomada por el Congreso se someterá en cada caso a referendo de los ciudadanos de los departamentos que conforman la región.

Parágrafo 1. Los departamentos que conforman cualquier Región Administrativa de Planificación, sólo podrán pertenecer a una Región Entidad Territorial.

Parágrafo 2. Los departamentos que a la entrada en vigencia de esta ley no pertenezcan a ninguna Región Administrativa y de Planificación (RAP), podrán asociarse en una RAP o RET, en cualquier momento, cumpliendo con la normatividad vigente.

Parágrafo 3. La conversión de las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) en Regiones Entidades Territoriales sólo podrá darse a partir del año 2022, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente artículo.

Artículo 10. Atribuciones. La Región Entidad Territorial (RET) tendrá las siguientes atribuciones orientadas al desarrollo económico y social del respectivo territorio, bajo los principios de convivencia pacífica, sostenibilidad, inclusión, equidad y cierre de brechas intra e interregionales y urbano-rurales:

- a) Adelantar las gestiones necesarias para cumplir con las competencias que le señale la Constitución y la Ley. Para tal fin, deberán contar con la suficiencia financiera, técnica e institucional;
- b) Administrar los recursos que se le asignen y establecer los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y ordenanzas. Sobre sus recursos propios tendrá autonomía para definir su destinación en inversión social y sobre los recursos de cofinanciación de la Nación su destinación se definirá de manera concertada con el Gobierno nacional.



- c) Formular, adoptar e implementar políticas, planes, programas y proyectos regionales que propendan por el desarrollo integral sostenible, el ordenamiento territorial y la protección y promoción de ecosistemas estratégicos, conforme a las funciones y competencias asignadas;
- d) Ejercer desde su autonomía territorial y en lo pertinente, las funciones asignadas a las Regiones de Administración y Planificación (RAP) en el artículo cuarto de la presente ley;
- e) Participar en los órganos colegiados de dirección y decisión, de las entidades nacionales que intervengan en la región;
- f) Las demás que le sean asignadas por la Constitución y las leyes.

Parágrafo 1°. Las regiones ejercerán sus atribuciones en concordancia con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad que constitucionalmente regulan las relaciones entre las distintas entidades territoriales.

Parágrafo 2°. En el marco de las atribuciones reconocidas a las regiones, la Nación procederá a trasladarles competencias específicas con un enfoque diferencial que tenga en cuenta las capacidades institucionales de las mismas. Para su cumplimiento implementará un programa de regionalización de las políticas, recursos, acciones y estructura administrativa de las entidades nacionales con impacto en las regiones.

Parágrafo 3°. En cualquier caso, las políticas, planes, programas y proyectos promovidos por la Región Entidad Territorial (RET) deberán tener un impacto regional que será evaluado y definido por los órganos de administración.

Parágrafo 4°. El Gobierno Nacional, por medio del Departamento Nacional de Planeación, con la participación de los departamentos, conformará una misión de descentralización en los seis (6) meses siguientes a la aprobación de la presente ley. Esta misión contará con un plazo máximo de 18 meses para presentar al Congreso de la República iniciativas constitucionales y legislativas para ordenar y definir la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales señaladas en el artículo 286 de la Constitución Política.

Artículo 11. Órganos de Administración. Cada Región Entidad Territorial (RET) tendrá una junta regional compuesta por los gobernadores de los departamentos que la conformen y el Alcalde del Distrito Capital de Bogotá en el evento en que este sea parte. Dicha junta designará un Gerente Regional que será el representante de la Región, y la autoridad regional administrativa de superior jerarquía dentro de la estructura orgánica de la Región Entidad Territorial (RET). El régimen jurídico de funciones, requisitos, período, inhabilidades, prohibiciones e incompatibilidades será definido por la ley que cree la respectiva región.

Las funciones de los órganos de administración de la Región Entidad Territorial (RET) no tendrán duplicidad de funciones con las que desarrollen otros organismos existentes en las entidades territoriales que la conforman.

Las competencias y atribuciones de los Gobernadores y Alcaldes estipulados en la Constitución y la Ley no surtirán menoscabo alguno.



Artículo 12. Control Fiscal. La Contraloría General de la República será la entidad encargada de efectuar la vigilancia de la gestión fiscal de las regiones de administración y planificación (RAP) y de las Región Entidad Territorial (RET). En ninguna circunstancia se podrá crear estructura adicional para atender esta labor.

Artículo 13. Financiación de las Región Entidad Territorial (RET). Los recursos de inversión de la Región Entidad Territorial (RET) provendrán de los aportes de las entidades territoriales que concurren en su conformación, los recursos provenientes del crédito público y la cofinanciación del presupuesto general de la Nación y de otras fuentes de financiación territorial, las donaciones en su favor y los demás que establezca la constitución y la ley, en concordancia con sus funciones.

El Gobierno Nacional podrá asignar una partida en las leyes de presupuesto general de la nación para cofinanciar el cumplimiento de las atribuciones conferidas en el artículo 10 de la presente Ley. Esta partida, en ningún caso, afectará los recursos que por concepto del Sistema General de Participaciones hayan sido asignados a los Departamentos, Municipios y Distritos con base en la Constitución y la ley.

Parágrafo 1°. Los Planes de Desarrollo Nacionales tendrán en cuenta las asignaciones presupuestales realizadas a la Regiones Entidades Territoriales (RET) legalmente constituidas, para desarrollar estrategias de regionalización de las políticas públicas y del presupuesto del plan respectivo.

Parágrafo 2°. Las Regiones Entidades Territoriales (RET) se sujetarán a las normas que, sobre fuentes de financiamiento, incluidas el crédito público, aplican a las entidades territoriales según la Constitución y la ley.

Artículo 14. Principios para la adopción del Estatuto Especial de cada región. Cada Región Entidad Territorial (RET) deberá contar con un Estatuto Especial que se adoptará con base en los siguientes principios:

1. **Paz integral.** La paz integral será fin esencial de la Región Entidad Territorial (RET) como valor fundante del Estado Social de Derecho que rige en Colombia.
2. **Reconocimiento de la pluralidad y de la diversidad territorial.** La autonomía territorial de las regiones, garantiza formas de autogobierno, que siendo compatibles con la unidad política del Estado, reconoce la diversidad local y regional, por lo cual no puede dar un tratamiento idéntico a las entidades territoriales.
3. **Participación ciudadana.** Las regiones deben garantizar a los ciudadanos la máxima participación en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones de características y efectos propios, como técnica elemental de eficiencia en la administración pública, en cumplimiento de uno de los fines esenciales del Estado, que facilita la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de las regiones.
4. **Responsabilidad y transparencia.** Las regiones promoverán de manera activa el control social de la gestión pública, incorporando instrumentos y ejercicios participativos de la ciudadanía en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas, como principio de responsabilidad penal, fiscal, disciplinaria, política, administrativa y de transparencia, moralidad, eficacia, economía, celeridad,



imparcialidad y publicidad de los asuntos públicos, a fin de prevenir y sancionar irregularidades en la aplicación de la Constitución y de la Ley y preservar el cumplimiento de los fines del Estado.

5. **Cierre de brechas socioeconómicas.** Será objetivo insustituible la búsqueda del progresivo cierre de brechas entre los territorios que conforman la Región Entidad Territorial (RET) y las existentes entre los sectores urbano y rural.
6. **Sostenibilidad ambiental,** bajo el principio de responsabilidad intergeneracional en el uso y manejo de los recursos naturales.
7. **Enfoque de derechos y de género,** en los términos establecidos por la Constitución y las leyes, y los fallos jurisprudenciales de la Corte Constitucional en esta materia.
8. **Respeto a la diversidad étnica, cultural y de orientación sexual,** en reconocimiento al derecho a la no discriminación de las personas, las minorías y los grupos poblacionales.

Parágrafo. Se incluyen como principios rectores de las regiones, los consagrados en el artículo 3° de la Ley 1454 de 2011 que están establecidos para el ordenamiento territorial.

9. **Promoción de la Regionalización.** Las Región Entidad Territorial (RET) deberán promover la creación integral de la región, impulsando la competitividad en el marco de la especialización inteligente; la idiosincrasia regional, los hechos regionales y la subsidiariedad de situaciones regionales de las competencias administrativas que los Departamentos no puedan cumplir.

**TÍTULO III
DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 15. Control jurisdiccional y administrativo. Los medios de control que se interpongan contra las actuaciones de las autoridades regionales se someterán a las reglas de competencia establecidas en la ley para las autoridades, organismos o funcionarios del nivel departamental. En todo caso, asumirá la competencia para conocer de estos asuntos, la jurisdicción contencioso administrativa de la sede de la respectiva Región Entidad Territorial (RET).

Artículo 16. Desarrollo y armonización de la legislación territorial. El Congreso de la República, a iniciativa del Gobierno nacional, en un plazo máximo de 12 meses a partir de la promulgación de esta ley, expedirá un código de régimen departamental y un código de régimen municipal que integre y armonice la legislación vigente sobre la materia.

Artículo 17. Seguimiento. El Departamento Nacional de Planeación efectuará el acompañamiento y asesoría a la conformación y funcionamiento de las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) y las Regiones Entidad Territorial (RET).

Las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) y las Regiones Entidad Territorial (RET) rendirán un informe anual sobre su funcionamiento y gestión a las comisiones de Ordenamiento Territorial del Congreso.



Artículo 18. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

De los Honorables Congressistas,

EFRAIN JOSE CEPEDA SARABIA
H. Senador Conciliador

HARRY GIOVANNY GONZALEZ GARCIA
H. Representante Conciliador

La Presidencia concede el uso de la palabra la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre.

Palabras de la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre, quien da lectura a la siguiente constancia:

Presidente, es para dejar una constancia, a nombre de la Bancada del Partido Conservador colombiano, dado que queremos pedir excusas por nuestro retiro para asistir a una misa en el Directorio Nacional Conservador.

La constancia dice:



La Presidencia manifiesta:

Desde luego, la Mesa Directiva se une a la conmemoración del natalicio del doctor Álvaro Gómez Hurtado.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de acto legislativo número 10 de 2018 Senado, 269 de 2018 Cámara, por el cual se otorga la categoría de distrito especial portuario, biodiverso, industrial y turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander.

Segunda vuelta

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Miguel Ángel Pinto Hernández.

Palabras del honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente. No, quería precisamente empezar pidiéndole al Partido Conservador que nos regale unos minutos, para poder votarlo es un acto legislativo, estamos en segunda vuelta, necesitamos mayorías calificadas para que no se nos vaya Presidente, para ver si podemos leer el informe de ponencia, lo sometemos, no tiene ninguna modificación a lo que ya aprobó esta plenaria por unanimidad en la primera vuelta, está exactamente el mismo texto y fue apoyado por todos los Partidos, Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2018 Senado, 269 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 76

Total: 76 votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2018 Senado, 269 de 2018 Cámara

por el cual se otorga la categoría de distrito especial portuario, biodiverso, industrial y turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío
Aguilar Villa Ríchard Alfonso

Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Arias Castillo Wilson Néber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barguil Assís David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castellanos Ema Claudia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Gallo Cubillos Julián
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Turbay Lidio Arturo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Miryam Alicia

Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Serpa Mocada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 07. V. 2019

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informede ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2018 Senado, 269 de 2018 Cámara.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque del proyecto y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2018 Senado, 269 de 2018 Cámara, *por el cual se otorga la categoría de distrito especial portuario, biodiverso, industrial y turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2018 Senado, 269 de 2018 Cámara aprobado se convierta en reforma Constitucional.

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, del bloque del articulado, el título y que se convierta en Reforma Constitucional, del Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2018 Senado, 269 de 2018 Cámara, e indica a la Secretaría

abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 71

Total: 71 votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, título y que sea norma Constitucional Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2018 Senado, 269 de 2018 Cámara

por el cual se otorga la categoría de distrito especial portuario, biodiverso, industrial y turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Ríchard Alfonso
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Arias Castillo Wilson Néber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barguil Assís David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castellanos Ema Claudia
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Gallo Cubillos Julián
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Turbay Lidio Arturo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Lobo Silva Griselda

Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 07. V. 2019

En consecuencia, ha sido aprobado la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, el título y que se convierta en Reforma Constitucional, el Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2018 Senado, 269 de 2018 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

Palabras del honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, quiero expresar en nombre de todos los santanderinos y del pueblo de

Barrancabermeja el agradecimiento a todas las Bancadas, a todos los Partidos, que nos acompañaron tanto en la primera vuelta de este acto legislativo como en este, acompañándonos, de manera unánime, para poder convertir a Barrancabermeja en Distrito especial, de igual manera agradecerle a toda la bancada del Partido Liberal que fueron los autores de esta iniciativa. Y por supuesto de verdad con el corazón en la mano Santander y Barrancabermeja se lo agradece a todos los Partidos. Mil gracias

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Un minuto Presidente. Simplemente agradecerles a todas las bancadas, a todos los Senadores, por este gran voto de confianza que le dan a Barrancabermeja, que ha sido una ciudad golpeada, golpeada por una crisis de desempleo, sin oportunidades para la gente y esperamos que este nuevo Distrito Especial si es aprobado este proyecto en los dos debates restantes, sea una oportunidad para que Barrancabermeja renazca y pueda tener realmente oportunidades para la gente que tanto lo necesita. Gracias, gracias, gracias y ahora seguiremos nuestro trámite en la Cámara. Muchas gracias Presidente

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Criselda Lobo Silva

Palabras de la honorable Senadora Criselda Lobo Silva.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora Criselda Lobo Silva, quien deja la siguiente constancia:

Gracias señor Presidente. Agradeciéndole el voto a todos los Senadores por la inclusión de distrito capital a la ciudad de Barranca, pero tengamos en cuenta también que ser Distrito Especial, tiene que traer un beneficio para la ciudad, Barranca por cientos de años ha dado mucho petróleo para nuestro país, pero presenta una economía formal colapsada, dando paso a la economía ilegal al gota, gota, al microtráfico y al narcotráfico, sobre las ruinas a las que ha sido reducida nuestra ciudad.

Así pues, señores Senadores sabemos que los altísimos costos de los servicios públicos, agua, luz y gas afectan directamente a los ciudadanos del común de esta región, y van en contravía de los recursos que allí se poseen para la prestación de estos servicios, que esta declaración de Distrito Especial beneficie a todos los barranqueños en su vida diaria, en el estudio, en la educación, en la salud, en los servicios básicos y sobre todo en el agua. Barranca viene sufriendo de contaminación de sus aguas por la ciénaga de San Silvestre que está muy contaminada, y esa es, en la ciénaga es la que beneficia de agua a los barranqueños, allí tenemos niños que sufren, que nacen con deformaciones, debido al consumo de agua contaminada, eso sería todo señor Presidente. Muchas gracias.

Constancia
07 de Mayo de 2019

Con la discusión del proyecto de ley número 10 de 2018 Senado por medio del cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja empezamos a resarcir la deuda histórica que tenemos con esta región del país.

Barrancabermeja, como todos saben, es un municipio que ha entregado más de 870 mil barriles de petróleo a nuestro país, pero presenta una economía formal colapsada, dando paso a la economía ilegal, el gota gota, el microtráfico y el narcotráfico campeon que han sobre las ruinas a que ha sido reducida nuestra ciudad. Así pues, desde la Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común sabemos que los altísimos costos de los servicios públicos (agua, luz y Gas) afectan directamente a los ciudadanos del común de esta región, y van en contravía de los recursos que allí se poseen para la prestación de estos servicios.

Igualmente, la falta de estimulación productiva formal que facilite y promueva la ocupación laboral de las mujeres en los entornos urbanos y rurales, y la falta de ocupación productiva de las mujeres informales sin garantías de seguridad social tanto en lo urbano como en lo rural, requiere impulsar inversiones en procesos de agroindustria, manufactura, industria farmacéutica, de servicios y que se promueva el desarrollo de competencias laborales afines y se facilite el acceso a las mujeres. Se exige cumplimiento y garantías para las mujeres trabajadoras que cumplen la labor de madres comunitarias.

Finalmente, y sin restar importancia, hacemos un llamado de alerta al país y a la comunidad barranqueña sobre los derechos ambientales de nuestra región. La contaminación está destruyendo las aguas, el río, las calles "sin que nadie diga

nada", lo que está llevando a la muerte por contaminación y al nacimiento de niños acéfalos en esta región, por lo que es necesario comenzar un proceso de reforestación de humedales, cienagas y quebradas con especies nativas, pero sobretodo a luchar contra el fracking que quiere desarrollarse en nuestra región.

Es en este sentido que esperamos que la proclamación de distrito especial contribuya a la reducción de los costos que pagan los ciudadanos de a pie en Barrancabermeja, a la estimulación de la formalización laboral de las mujeres barranqueñas y a la generación de una nueva conciencia ambiental en nuestra hermosa región.



CRISelda LOBO SILVA (SANDRA RAMIREZ)
Fuerza Alternativa Revolucionaria Del Común-FARC
Senadora de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Richar Alfonso Aguilar Villa.

Palabras del honorable Senador Richar Alfonso Aguilar Villa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Richar Alfonso Aguilar Villa:

Muchas gracias Presidente. Como Senador de la República y exgobernador de Santander quiero agradecerle tanto a los Representantes como Senadores, por votar unánimemente este proyecto, para crear el distrito turístico, biodiverso, industrial para Barrancabermeja. Creo que Barrancabermeja hoy con mucha esperanza espera que esos proyectos tan anhelados como la navegabilidad del río Magdalena, la modernización de la refinería, y tantos programas sociales para poder lograr reducir la pobreza, porque hemos llegado ya a cifras del 23% de su población, pues hoy nos sentimos con el corazón henchido, lleno de emoción, y acá en nombre de la bancada santandereana les expreso mi gratitud, mi agradecimiento a todos los Senadores de la República. Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden

Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado, por la cual se modifica el artículo 4° de la ley 1882 de 2018.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Nora María García Burgos, al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Nora María García Burgos, al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 11

Por el No: 50

Total: 61 votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Nora María García Burgos al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado

por la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío
Arias Castillo Wilson Néber
Avella Esquivel Aída Yolanda
Char Chaljub Arturo
Lobo Silva Griselda
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
López Maya Alexánder
Lozano Correa Angélica Lizbeth
Name Cardozo José David
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Valencia Medina Feliciano
07. V. 2019

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Nora María García Burgos al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado

por la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
Aguilar Villa Ríchar Alfonso
Amín Saleme Fabio Raúl
Araújo Rumié Fernando Nicolás

Cabal Molina María Fernanda
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Ema Claudia
Chagüi Spath Soto Ruby Helena
Corrales Escobar Alejandro
Cristo Bustos Andrés
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Turbay Lidio Arturo
Gnecco Zuleta José Alfredo
González Rodríguez Amanda Rocío
Guerra de la Espriella María del Rosario
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Hoyos Giraldo Germán Darío
Lemos Uribe Juan Felipe
Lizarazo Cubillos Aydeé
Lobo Chinchilla Dídier
López Peña José Ritter
Macías Tovar Ernesto
Martínez Aristizábal Maritza
Marulanda Gómez Luis Iván
Meisel Vergara Carlos Manuel
Mejía Mejía Carlos Felipe
Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
Name Vásquez Iván Leonidas
Palchucan Chingal Manuel Bitervo
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Vásquez Nicolás
Pinto Hernández Miguel Ángel
Polo Narváez José Aulo
Pulgar Daza Eduardo Enrique
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Rodríguez González John Milton
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Serpa Moncada Horacio José
Suárez Vargas John Harold
Tamayo Pérez Jonatan
Uribe Vélez Álvaro
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma
Varón Cotrino Germán
Velasco Chaves Luis Fernando
Velasco Ocampo Gabriel Jaime
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zambrano Erazo Bérner León
07. V. 2019

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Nora María García Burgos, al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado.

Bogotá D.C., 02 de abril 2019

Doctor
ERNESTO MACÍAS TOVAR
 Presidente
 H. Senado de la República
 Ciudad.

Ref: IMPEDIMENTO

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 182 de la Constitución Política y 286 -292 de la Ley 5 de 1992, me permito solicitar ante la Honorable Plenaria del Senado, considerar y aprobar mi impedimento para conocer y participar en la discusión y votación que nazca del **Proyecto de Ley número 82 de 2018 Senado: "Por la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018"**. Lo anterior ya que luego de haber estudiado y analizado la iniciativa de Ley, encuentro que su contenido tiene decisiones directas que recaen sobre el estatuto general de contratación de la administración pública, lo cual me deja impedida para discutir y votar el proyecto ya que actualmente tengo un parentesco de consanguinidad de primer grado con el Alcalde del Municipio de Montería.

Atentamente,

Nora García Burgos
NORA GARCÍA BURGOS
 Senadora de la República

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Nicolás Pérez Vásquez, al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Nicolás Pérez Vásquez, al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 08

Por el No: 50

Total: 58 votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Nicolás Pérez Vásquez al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado por la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío
 Arias Castillo Wilson Néber
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Name Cardozo José David
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Valencia Medina Feliciano
 07. V. 2019

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Nicolás Pérez Vásquez al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado por la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Aguilar Villa Ríchard Alfonso
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Benedetti Villaneda Armando
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Ema Claudia
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Turbay Lidio Arturo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Pérez Oyuela José Luis
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago

Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 07. V. 2019

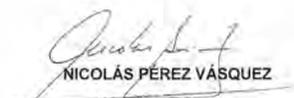
En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por por el honorable Senador Nicolás Pérez Vásquez, al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Nicolás Pérez Vásquez
 Senador

IMPEDIMENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la Ley 5ta de 1992, me declaro impedido para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 82 de 2018 Senado: "Por la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018"**.

Lo anterior, dado que tengo un pariente dentro del tercer grado de consanguinidad que es mandatario de una entidad territorial.


 NICOLÁS PÉREZ VÁSQUEZ
 Senador
 Centro Democrático

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath, al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath, al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 09

Por el No: 49

Total: 58 votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath Soto al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado

por la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío
 Arias Castillo Wilson Néber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Valencia Medina Feliciano
 07. V. 2019

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath Soto al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado

por la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Aguilar Villa Ríchard Alfonso
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Ema Claudia
 Corrales Escobar Alejandro
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Turbay Lidio Arturo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas

Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 07. V. 2019

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por por la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath, al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado.

Impedimento

(Negado)

Presento impedimento para la discusión y votación del presente proyecto de ley por tener familiar dentro del primer grado de consanguinidad que actualmente ejerce como Alcalde de un municipio.

Ruby Helena Chagüi Spath.

07. V. 2019

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo, al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo, al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 08

Por el No: 51

Total: 59 votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Miguel Ángel Barreto

Castillo al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado

por la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío
 Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aida Yolanda
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Valencia Medina Feliciano
 7. V. 2019

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable senador Miguel Ángel Barreto Castillo al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado

por la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Ema Claudia
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Turbay Lidio Arturo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydee
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel

Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Serpa Mocada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 7. V. 2019

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por por el honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo, al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado.

Impedimento
(Negado)

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido para participar en la discusión y votación al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado, *por la cual se modifica el artículo 4º de la Ley 1882 de 2018*, lo anterior dado que tengo un pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad que es Gobernador del Tolima.

Miguel Ángel Barreto Castilla.

7. V. 2019

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez, al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez, al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 08

Por el No: 50

Total: 58 votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado

por la cual se modifica el artículo 4º de la Ley 1882 de 2018.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío
 Avella Esquivel Aida Yolanda
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Valencia Medina Feliciano
 7. V. 2019

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Amanda Rocío González Rodríguez al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado

por la cual se modifica el artículo 4º de la Ley 1882 de 2018.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Ema Claudia
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Turbay Lidio Arturo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel

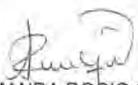
Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydee
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 7. V. 2019

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por por la honorable Senadora Amanda Roció González Rodríguez, al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado.

DECLARACION DE IMPEDIMENTO

De conformidad con lo descrito en los artículos 286, 291, 292, 361 y 362 de la ley 5 de 1992, me permito declararme impedida de participar en la discusión y votación del proyecto de ley NÚMERO 82 DE 2018 SENADO: "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 1882 DE 2018", en razón a que tengo un pariente en tercer grado de consanguinidad que podría ser beneficiado.

Cordialmente,


 AMANDA ROCIO GONZALEZ
 Senadora de la Republica

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova, al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova, al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 07

Por el No: 49

Total: 56 votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado

por la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío
 Avella Esquivel Aida Yolanda
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 7. V. 2019

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado

por la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bolívar Moreno Gustavo

Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Ema Claudia
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Fortich Sánchez Laura Esther
 García Turbay Lidio Arturo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizarazo Cubillos Aydee
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Serpa Mocada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León

7. V. 2019

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por por la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova, al Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado.

HONORABLE SENADORA SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA
IMPEDIMENTO
 Me declaro impedida para conocer y participar sobre el
 PL 82 / 2018 Pliegos Tipo
 porque
 mi hermana es alcalde del municipio de Paz del Rio, Boyacá.
 SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA
 SENADORA DE LA REPÚBLICA

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Santiago Valencia González.

Palabras del honorable Senado Santiago Valencia González.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González:

Presidente sí, muchas gracias. Un saludo para usted y para todos los compañeros. Un par de datos de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, Senador Richard, ojo a esto, vea, el 85% de las licitaciones que hay en los municipios de Colombia queda en manos de un único proponente; y en el caso de los departamentos el 64% de las licitaciones que se quedan en los departamentos quedan en manos de un solo proponente. Eso es muy grave y este proyecto lo que hace es básicamente es, incentivar dos principios de la contratación pública, que son la pluralidad de oferentes y la transparencia en la contratación pública, lo que se busca con la implementación de los documentos tipo, es evitar el direccionamiento, la manipulación y la dirección hacia un solo proponente, evitando casos de corrupción en la contratación pública.

Ya se aplica en los casos de contratación pública para obra pública, con extraordinarios resultados, que han abierto la posibilidad de multiplicidad de oferentes, de transparencia en la licitación pública y lo que se pretende que fue de la mesa técnica y que ha sido una propuesta del Presidente Iván Duque desde su campaña, es básicamente otorgar de

mayores garantías y transparencia, la contratación pública en todo el país.

Con dos salvedades que se construyeron desde la comisión el Senador Roosevelt por ejemplo fue muy juicioso, en pedir que se aplicara a quienes estaban sometidos al régimen de contratación, y así quedó expresamente determinado y, otra preocupación que había era que para los casos de los departamentos que tenían por supuesto condiciones distintas, Colombia Compra Eficiente, tuviese en cuenta las características económicas, propias, financieras de cada región, para determinar la elaboración de estos documentos tipo. De manera que la invitación es a aprobar este proyecto que sólo tiene dos artículos, una adición al artículo 4 de la 1882 más el artículo de la vigencia. Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias, Presidente. Yo, tenía aquí una proposición, pero la voy a dejar como constancia para el debate, por lo siguiente. Porque vale la pena dejar claro que haya unos tiempos, el Ministro de Agricultura la semana pasada a raíz del debate del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo, me comentó de la dificultad que ha sido, por ejemplo, a estas alturas Colombia Compra Eficiente, no ha contratado la empresa para proveer los tiquetes, los tiquetes. Entonces, no puede ser que Colombia Compra Eficiente que va a concentrar todo este trabajo, no responda al nombre de su empresa que es, que es eficiente. Entonces tenía una proposición porque no podemos bloquear el Estado con una empresa que no responda al reto que tiene.

Por solicitud del honorable Senador Santiago Valencia González la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado, *por la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018*.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito a la honorable Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

El honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón, presenta una proposición al artículo 1° del Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado, la cual deja como constancia.

PROPOSICIÓN / *Constancia*

Modifíquese el artículo 1° del Proyecto de Ley No. 82 de 2018 Senado *por la cual se modifica el artículo 4° de la ley 1882 de 2018*, el cual quedará así:

Artículo 1°: El artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 quedará así:

Artículo 4: Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

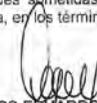
Párrafo 7: La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, garanticen la pluralidad de oferentes y representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública.

En la adopción de los documentos tipos, se tendrán en cuenta las características propias de las regiones, las economías locales, la cuantía, la naturaleza y especialidad de la contratación.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente fijará un cronograma, y definirá en coordinación con las entidades técnicas o especializadas correspondientes el procedimiento para implementar gradualmente los documentos tipo, con el propósito de facilitar la incorporación de estos en el sistema de compra pública y deberá establecer el procedimiento para recibir y revisar comentarios de los interesados, así como un sistema para la revisión constante de los documentos tipo, que expida.

En todo caso, serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los términos fijados mediante la reglamentación correspondiente.


CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
Senador de la República
Partido MIRA


Aydee Lizarrato
MIRA

D: Ruth
16 DIC 2018

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

Proyecto de ley número 18 de 2018 Senado, 005 de 2017 Cámara, acumulado con los Proyectos de ley números 016 de 2017, 047 de 2017, 52 de 2017 Senado, 109 de 2017, 114 de 2017 Cámara, por medio del cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones.

El honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa, radica en Secretaría la siguiente constancia:

CONSTANCIA

Dejo constancia ante esta Plenaria que en razón al impedimento que el día 26 de marzo de 2019 me fue aprobado para deliberar y votar el **PROYECTO DE LEY N° 18 DE 2018 SENADO, 005 DE 2017 CÁMARA - ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE LEY NÚMEROS. 016 DE 2017, 047 DE 2017, 052 DE 2017 SENADO, 109 DE 2017, 114 DE 2017 CÁMARA:** "Por medio del cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones", procederé a registrar mi asistencia a la sesión del día de hoy y me retiraré mientras el mencionado proyecto surte su debido trámite.


JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PARTIDO ALIANZA-VERDE

El Presidente de la Corporación honorable Senador Ernesto Macías Tovar interviene:

Vamos a hacer lo siguiente, sobre el siguiente punto del orden del día, que es el Proyecto de 18 del 18 Senado, 05 del 17 Cámara. Vamos a nombrar una comisión, ese proyecto tiene la siguiente característica se han aprobado 11 impedimentos, hay 31 pendientes, tenemos proposiciones para 5 artículos, vamos a nombrar una comisión para que estudie los impedimentos, las proposiciones, nos traiga un informe y así podemos tramitar el proyecto.

La Presidencia designa a los honorables Senadores *Germán Varón Cotrino, Miguel Ángel Pinto Hernández, Angélica Lizbeth Lozano Correa, Juan Diego Gómez Jiménez, Santiago Valencia Rodríguez, José David Name Cardozo, Alexander López Maya, Aydeé Lizarazo Cubillos, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Gustavo Bolívar Moreno y Griselda Lobo Silva* para que integren la subcomisión para estudiar los impedimentos y las proposiciones que han surgido en la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 18 de 2018 Senado, 005 de 2017 Cámara, Acumulado con los Proyectos de ley números 016 de 2017, 047 de 2017, 52 de 2017 Senado, 109 de 2017, 114 de 2017 Cámara, y rindan un informe a la plenaria.

En el transcurso de la sesión los honorables Senadores *Sandra Ortiz Nova, Feliciano Valencia Medina* y el *Partido Liberal*, radican por Secretaría las siguientes constancias para su respectiva publicación.

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO SECRETARÍA CONSULTORIO MÉDICO	CODIGO: TH-F-02 VERSION: 01
SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2019 / 04 / 09

SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICAS
CONSULTORIO MEDICO DE ATENCIÓN BÁSICA EN MEDICINA GENERAL.

Fecha: 4.3.2019
Nombre: SANDRA ORTIZ NOVA C.C. 23.512.531

S.S.

10. Ibuprofeno metocarbamol.
TABULETAS:
Dosis: 2 TABLETAS 600mg - 2 veces al día.

20. Tansanmición solo o Pralidina.
TABULETAS:
Dosis: 1 TABLETA 100mg - 2 veces al día.

Aplicar + foto cada 4 horas.

**Constancia
Plenaria de Senado
Sesión 7 de Mayo de 2019**

La situación de los pueblos indígenas en Colombia no ha merecido la suficiente atención del Gobierno Nacional. Los pueblos de la Amazonia al día de hoy llevan más de 15 días movilizadas en la MINGA DE RESISTENCIA POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL PUTUMAYO, ALTA, MEDIA Y BAJA BOTA CAUCANA Y EL CORREGIMIENTO DE JARDINES DE SUCUMBÍOS, en el municipio de Mocoa, Putumayo, a la espera de funcionarios de Alto Nivel del Gobierno Nacional, para que atienda las problemáticas que se vienen presentando en esta zona: deforestación y proyectos extractivos que ponen en riesgo la vida, no sólo de quienes habitan la región sino de toda la humanidad.

Al gobierno parece no importarle que, de los 102 Pueblos Indígenas, 64 habitan los seis departamentos que conforman la Amazonia: Caquetá, Putumayo, Guainía, Vaupés, Amazonas y Guaviare; todos hablantes de la lengua materna, sin duda patrimonio inmaterial de nuestro país. El gobierno ignora a quienes conservan los sistemas de conocimiento tradicional y los territorios ancestrales milenarios, es decir, a los pueblos y comunidades que protegen 476.000 km2 del pulmón del mundo, lo que corresponde a un 6,4% del total del bioma Amazónico equivalente al 41,8% del territorio Nacional.

El gobierno insiste en la política de muerte que atenta en contra de las comunidades, los pueblos y los ecosistemas.

Resulta preocupante también la situación de los pueblos indígenas fronterizos del Bajo Atrato chocoano: Embera Dóbida, Chamí, Katío, Wounnan, Zenú y Tule quienes desde el mes de noviembre del año pasado vinieron a exigir al gobierno nacional una atención integral ante la crisis humanitaria, la zozobra permanente y el confinamiento que viven los habitantes de estas comunidades ante los enfrentamientos entre grupos armados que se disputan el control de los territorios.

En este grupo de personas que vinieron hasta Bogotá, estaba el líder indígena Embera, Aquileo Mecheche Barahón, asesinado el pasado 12 de abril en la cabecera municipal de Riosucio (Chocó). Aquileo, fue un líder y luchador incansable de los derechos de los pueblos indígenas, presidente del Cabildo Mayor de la zona del Bajo Atrato, CAMIZBA y recientemente se desempeñaba como Rector de la Institución Educativa Indígena Jaguar del resguardo indígena de Canchidó, cargo que ejerció durante nueve años. Solicito a las autoridades competentes, Fiscalía General de la Nación, a que se realicen las investigaciones de la muerte del Indígena Aquileo Mecheche, para que no quede en la impunidad y se pueda establecer quiénes fueron los responsables materiales e intelectuales de estos hechos.

Dado que la vida y pervivencia de las comunidades indígenas del país está en riesgo, la respuesta del gobierno debe ser inmediata e integral. Urge que se realicen acciones por parte del Estado para proteger a las comunidades y pueblos indígenas de Colombia. No se puede seguir desatendiendo y después salir a lamentar, sabiendo que se puedan tomar medidas que permitan cambiar esta situación de destrucción de la madre tierra y de la vida en los pueblos indígenas.

Feliciano Valencia
Indígena Nasa
Senador Circunscripción Especial Indígena
Movimiento Alternativo Indígena y Social - MAIS

SECCION DE LEYES

SLE-CS-0213 - 2019
Bogotá, D.C., 07 de mayo de 2019

PARA: DOLI ROJAS ZARATE
Jefe Relatoria
Senado de Republica

DE: RUTH LUENGAS PEÑA
Jefe Sección de Leyes
Senado de Republica

ASUNTO: Remisión de comunicado del Partido Liberal

Respetado doctora

Atendiendo instrucciones del Secretario General del Senado de la Republica, doctor GREGORIO ELJACH PACHECO, de la manera más atenta, me permito remitir a su despacho, para ser incluida en el Acta de la sesión correspondiente, el comunicado a la Opinión pública de la Bancada del Senado de la Republica Partido Liberal Colombiano, auspicio por los Honorables Senadores MAURICIO GOMEZ AMIN, FABIO AMIN SALEME, IVAN AGUDELO ZAPATA, MARIO ALBERTO CASTAÑO, LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY, LAURA ESTHER FOTICH, MIGUEL ANGEL PINTO, LUIS FERNANDO VELASCO, GUILLERMO GARCIA REALPE, JAIME DURAN BARERA, JULIAN BEDOYA PULGARIN, ANDRES CRISTO BUSTOS, RODRIGO VILLALBA MOSQUERA y HORACIO JOSE SERPA.

Cordialmente,

Ruth Luengas Peña
RUTH LUENGAS PEÑA
Jefe Sección de Leyes
Senado de la República

CONSTANCIA

Dejo constancia que me retiro del recinto por que me siento mal de salud, lo cual no me permite seguir presente en la plenaria.

Sandra Liliana Ortíz Nova
SANDRA LILIANA ORTÍZ NOVA
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Siendo las 6:47 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el miércoles 8 de mayo de 2019, a las 3:30 p.m.

El Presidente,

ERNESTO MACÍAS TOVAR

El Primer Vicepresidente,

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA

La Segunda Vicepresidenta,

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO